

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA VIGENCIA 2021

CGR-CDSI Nro. 002
Mayo de 2021

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA CORMAGDALENA

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralora (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura	Luis Fernando Mejía Gómez
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Directora de Estudios Sectoriales	Martha Marlene Sosa Hernández
Ejecutivo de Auditoría	Edgar Fernando Pérez Rodríguez
Coordinador de Gestión - Nivel Central	Luis Ignacio Barrera Cortez
Coordinador de Gestión – Nivel Desconcentrado	Cruz Mabel Valencia Espinosa
Líder de auditoría	José Mauricio Vanegas Carvajal
Auditores	Sandra Tatiana Tavera Calderón Evelyn Custodia Mendoza Sánchez Sergio Steven Valero Navas Uriel Eduardo Mejía Díaz Henry García Sánchez Jaime Alejandro Padilla Estupiñán

TABLA DE CONTENIDO

[

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	11
1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR	12
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	13
2.1. OPINIÓN CONTABLE	13
2.1.1. Fundamento de opinión contable	13
2.1.2. Opinión Estados Contables - Limpia y sin Salvedades	13
2.1.3. Principales resultados contables.....	14
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL.....	18
2.2.1. Fundamento de opinión presupuestal.....	18
2.2.2. Opinión presupuestal – NO RAZONABLE	18
2.2.3. Principales resultados presupuestales.....	19
2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO.....	19
2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	21
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS.....	21
3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	21
3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21
3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	22
3.4. POLÍTICA AUSTERIDAD DEL GASTO.....	23
3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	23
3.6. CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA.....	27
3.7. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES	28
3.8. SOLICITUDES CIUDADANAS	29
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	31
5. PLAN DE MEJORAMIENTO	31
6. ANEXOS	32
Anexo 1. Relación de hallazgos.....	33
Anexo 2. Estados Financieros Auditados.....	54
Anexo 3. Efectividad Plan de Mejoramiento.....	58
Anexo 4. Relación de Hallazgos	62

Bogotá, DC

Doctor
PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-
CORMAGDALENA
pedro.jurado@cormagdalena.gov.co
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera a CORMAGDALENA, Vigencia 2021

Cordial saludo Dr. Jurado,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, en adelante Cormagdalena, a 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden: Informe de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2021, Informe de Ejecución de Ingresos a 31 de diciembre de 2021, Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de diciembre 2020-2021, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Comparativo a 31 de diciembre de 2020 – 2021, Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2021 y notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por CORMAGDALENA, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo APA Automatización del Proceso Auditor de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a CORMAGDALENA, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera a CORMAGDALENA por la vigencia 2021, con el objetivo general de evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal vigencia 2021, para fenercer o no la cuenta fiscal.

Los estados financieros que han sido auditados son:

Informe de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2021, Informe de Ejecución de Ingresos a 31 de diciembre de 2021, Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de diciembre 2020-2021, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Comparativo a 31 de diciembre de 2020 – 2021, Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2021, Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.

Para la evaluación presupuestal, seleccionar los Planes, Programas y Proyectos representativos. Al igual que el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.

3. Efectuar control a las Urgencias Manifiestas decretadas por Cormagdalena mediante resoluciones 00164 de junio 11 de 2019 y 0265 del 3 de septiembre de 2021.
4. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
5. Llevar a cabo fiscalización a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
6. Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y para la política pública de Participación Ciudadana.
7. Emitir fenercimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

9. Implementar el procedimiento Especializado de Auditoría para la aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales.

10. Atender las solicitudes ciudadanas, insumos, denuncias, alertas por la DIARI que sean asignados al proceso auditor.

El alcance de la auditoría es el siguiente:

- Macroproceso de Gestión Financiera y Contable, está relacionado con los procesos de Inversiones, Inventarios, Administración de Bienes, Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar y Gestión de Recaudo.

El Activo de la Cormagdalena, a 31 diciembre de 2021, asciende a \$881.638.007.663, el Activo Corriente corresponde al 30,36% del total del Activo y presenta una variación con respecto al año anterior de 27,71%, se destacan las Cuentas por Cobrar con un saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$177.126.245.832 que equivale al 20,09% del activo; el Activo no Corriente representado principalmente por los Bienes de Uso Público por \$554.319.127.324 que equivale a un 62,87% del Activo, de los cuales se auditaron del Grupo Propiedades, Planta y Equipo por \$55.872.855.235, las cuentas de Inventarios incorporados en la vigencia, Equipo Médico y Científico por \$2.346.833.217 y Depreciación Acumulada, que para la vigencia 2021 fue (-\$1.663.907.974); del grupo de Bienes de Uso Público Históricos y Culturales por \$554.319.127.324, se seleccionaron las cuenta Bienes de Uso Público en Construcción-Concesiones por \$73.205.125.74 y Bienes de Uso Público en Servicio y Bienes de Uso Público en Servicio-Concesiones \$544.940.779.122; finalmente, del grupo Cuentas por Cobrar por \$177.126.245.832,31, se tomó como muestra la cuenta Transferencia por Cobrar por \$116.530.636.346.

El Pasivo, a 31 de diciembre de 2021, es de \$437.856.065.018, representado principalmente por las Cuentas por Pagar que ascendieron a \$86.382.162.422 y Otros Pasivos diferidos por \$337.404.457.107. Siendo objeto de análisis la Cuenta por Pagar por \$86.382.162.421,60, de la cual se toma como muestra \$76.553.380.571 en la que se encuentran la cuentas Adquisición de Bienes y Servicios nacionales (\$14.016.439.250,82), Trasferencias por Pagar (\$62.536.941.319,76). Así mismo la cuenta Provisiones - Litigios y demandas, con un saldo de \$12.366.129.127.

El Patrimonio de la Corporación, a 31 de diciembre de 2021, fue de \$443.781.942.646, con una variación positiva frente al año anterior de 36,04% que corresponde \$117.567.800.175.

Se analizaron los Ingresos Fiscales No Tributarios por \$64.157.178.991, conformado por ingresos por Multas, Peajes y Otros Ingresos No Tributarios y los Gastos Generales por \$125.207.314.918.

Los Gastos, a 31 de diciembre de 2021, ascendieron a \$155.794.425.491 y frente al año anterior, incrementaron en \$516.596.207, que equivale a una variación del 0,33%; se destacan los Gastos de Administración que representan el 85.02% del total de Gastos. Con respecto a la vigencia anterior, incrementaron el 37.44%; esta variación se refleja específicamente en la cuenta de Gastos Generales-Mantenimiento del Canal Navegable, la cual se incrementó el 39,28%, debido al contrato con Findeter.

El grupo de Transferencias se refiere a los giros hechos a los entes territoriales, departamentales y a las entidades del nivel nacional para proyectos de inversión, representan el 0.08% del total de los Gastos y con respecto a la vigencia anterior presentó una disminución del 99.62%.

El Gasto Público Social representa los gastos en actividades de conservación del medio ambiente, actividades de recuperación y asistencia técnica, corresponde al 1,60% del total de los Gastos; con respecto al año anterior, presentó un incremento de 507,50%, gastos asociados con el mantenimiento del canal navegable.

Operaciones Recíprocas: Se consultó la web de la página CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN), denominada “Operaciones Recíprocas”, la última información conciliada por la CGN¹ que corresponde al trimestre octubre-diciembre de 2021, y con base en el reporte de saldos por conciliar se verificó el origen de las diferencias y las gestiones realizadas por la Corporación para subsanarlas. Se verificará la veracidad en las notas a los estados financieros.

Tabla Nro.1
 Operaciones reciprocas julio a septiembre de 2021

CÓDIGO	CUENTA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1	ACTIVOS	113.094.008.673,00	3.702.761.518,00
2	PASIVOS	69.021.397.994,00	0,00
4	INGRESOS	0,00	123.236.077.292,00
5	GASTOS	0,00	608.220.106,00

Fuente. CHIP _ CGN

En el estado de Cambio en el Patrimonio se verificó la Cuenta de Resultados en el Ejercicio con base a la ejecución de los procedimientos de Ingresos y Gastos ya establecidos.

¹ CGN. Contaduría General de la Nación

- Macroproceso de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, está relacionado con los siguientes procesos: Ejecución presupuestal, Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, y Adquisición de Bienes y/o Servicios.

El Presupuesto Anual de Ingresos para la vigencia fiscal 2021 fue de \$123.191.260.949 incluyendo disponibilidad inicial (\$18.797.281.366), se presentaron adiciones por \$56.656.801.315, reflejando un presupuesto total definitivo de \$179.848.062.264. Estas apropiaciones están conformadas de la siguiente manera: Disponibilidad Inicial por \$18.797.281.366, Ingresos Corrientes \$160.641.713.126 e Ingresos de Capital por \$409.067.772.

De acuerdo con el comportamiento de los Ingresos se evaluaron los actos administrativos y soportes de reconocimientos correspondientes a las adiciones de recursos y los recaudos de las cuentas Derechos Económicos por el Uso de Recursos Naturales, Venta de Bienes y servicios, Trasferencias Corrientes (Aportes de la Nación - Diferentes a Subvenciones), Disposición de Activos y Rendimientos Financieros.

Cormagdalena apropió, a 31 de diciembre de 2021, un presupuesto de gastos por \$123.191.260.949. El presupuesto aprobado presenta modificaciones en adiciones por \$60.550.983.466 y reducciones por -\$3.894.182.151, para una apropiación definitiva de \$179.848.062.264, objeto de esta auditoría. De acuerdo con los Gastos Certificados, Cormagdalena comprometió \$175.616.553.273, equivalente al 142,56% del Presupuesto de Gastos inicialmente apropiado (\$123.191.260.949).

De un universo de 9 subprogramas de inversión por \$167.536.472.264, aplicando como criterio de selección los mayores valores de los registros, se tomó una muestra de 4 subprogramas por \$161.498.022.035, equivalente al 96,4%, además se evaluaron presupuestalmente las políticas de Austeridad en el gasto, su aplicación y seguimiento.

De la cuenta presupuestal (Registro Presupuestal) Gastos de Inversión y Funcionamiento por \$201.085.852.235,31, suman 3.716 registros presupuestales, de los cuales se seleccionaron 45 por \$27.622.626.925 (8 certificados por \$1.396.004.643 corresponden a gastos de funcionamiento y 37 registros presupuestales por \$26.226.622.282 a gastos de inversión).

Así mismo, a 31 de diciembre de 2021 se presenta en contratación, un universo de 328 contratos por \$144.108.658.210, de los cuales se seleccionaron 53 contratos por \$128.120.325.551 que corresponden al 88,91% del universo de contratación, así: 36 contratos por \$26.056.743.497, que equivale a 18,08%, 11 órdenes de

Compra por \$2.078.475.404 (1,44%) y 6 Convenios por \$99.985.106.650 (69,28%). Estos correspondientes a rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión.

También se evaluaron los contratos de Urgencias Manifiestas así: Urgencia Manifiesta 0184 de 2010, contrato 0-167-2019 y 0-168-2019; Urgencia Manifiesta 0288 de 2020, Contratos 0-240-2020 y 0-241-2020; Urgencia Manifiesta 265 de 2021, Contratos 0-256-2021 y 0-257-2021 y Urgencia manifiesta 346 de 2021, contratos 0-280-2021 y 0-281-2021

- Cuentas Por Pagar Presupuestales

Las Cuentas por Pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 199 apropiaciones por \$6.476.069.038,81 en el rubro Gastos de Inversión, seleccionando una muestra de 34 cuentas por \$3.196.430.955,19, equivalente a 49,35% del total de las Cuentas por Pagar presupuestales.

- Reservas presupuestales del 2020 y 2021

Se constituyeron nueve apropiaciones de Reserva Presupuestal Recursos Nación SIIF a primero de enero de 2021 por \$22.663.673.429. A 31 de diciembre de 2021, no se presentan Reservas Recursos Nación SIIF.

- Vigencias Futuras

De las vigencias futuras aprobadas en la vigencia 2021, se evaluó el 100%.

Las políticas contables más significativas de Cormagdalena son:

El marco normativo empleado para la preparación de sus estados financieros es el incorporado por la Resolución 533 del 2015 y la Resolución 425 del 2019 con sus respectivos anexos, denominado Marco Normativo Para Entidades de Gobierno (MNPEG) adoptado por Cormagdalena a través de sus Políticas Contables, este marco normativo está integrado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Los principales conceptos o definiciones del manual de políticas contables adoptado con la expedición de la Resolución Nro. 00216 del 31 de julio del 2019, corresponden a:

Los activos son recursos controlados por la entidad, resultado de las transacciones u otros sucesos pasados, de los que se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros y que puede ser medido de manera fiable.

Los pasivos representan una obligación presente que es el resultado de transacciones u otros sucesos pasados, para cuya cancelación una vez vencida, la entidad espera desprendérse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio, las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de un contrato o una norma legal, también aparecen a partir de una práctica comercial normal, la costumbre y el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de una manera equitativa.

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene para cumplir las funciones de cometido estatal; y está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, deben reconocerse en el patrimonio.

Los ingresos se definen como el aumento de los beneficios económicos durante el período contable en forma de entradas o incrementos de activos o disminuciones de los pasivos que dan lugar a aumentos del patrimonio neto, distintos de los aportes para la creación de la entidad.

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios.

Las políticas aplicables conforme con lo establecido en el Marco Normativo Para Entidades de Gobierno.

- Efectivo y Equivalentes de efectivo
- Cuentas por Cobrar
- Propiedad, Planta y Equipo
- Deterioro del valor de los activos
- Intangibles
- Arrendamientos
- Inversiones en controladas
- Activos y Pasivos Contingentes
- Concesiones

- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Beneficios a Empleados
- Ingresos de Actividades Ordinarias
- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

Los juicios y supuestos significativos utilizados en la preparación y presentación de los presentes estados financieros, incluyendo aquellos que involucran estimaciones contables, que la administración utilizó en la aplicación de las políticas contables en incorporación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, y que tienen un efecto significativo en los valores reconocidos.

Estos estimados son un mecanismo utilizado por Cormagdalena para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas; son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y los activos y pasivos contingentes provenientes de procesos judiciales entre otros y se usan para determinar el valor de los activos y pasivos en los estados financieros, cuando no es posible obtener dicho valor de otras fuentes, La entidad evalúa sus estimados regularmente, sin embargo, es importante indicar que los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Cormagdalena, en concordancia con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación CGN, entre ellas la Resolución 628 del 2015 que incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública las herramientas necesarias en el contexto de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, y dando aplicación a lo establecido en la Resolución Nro. 533 del 2015 y la Resolución 425 del 2019 y sus anexos, por la cual se incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo Aplicable a las Entidades de Gobierno MNPEG; adopta e implementa en su procesos financieros los procedimientos, herramientas y formatos necesarios para la preparación y presentación de su información financiera y la revelación de sus hechos económicos acorde a los lineamientos señalados en las anteriores resoluciones, con este objetivo diseñó e implementó sus políticas contables, las cuales fueron publicadas y adoptadas mediante la Resolución Nro. 00216 del 31 de julio del 2019.

La Corporación es responsable del adecuado registro de las operaciones objeto de la presente auditoría, de conformidad con el marco de información financiera

aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría, como del Control Interno Financiero.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenece las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores-INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1. Fundamento de opinión contable

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

- Los estados financieros revelan adecuadamente las políticas contables significativas seleccionadas y aplicadas.
- Las políticas contables seleccionadas y aplicadas son las adecuadas y congruentes con el marco de información financiera aplicable.
- Las estimaciones contables realizadas por la dirección del sujeto de control son razonables.
- La información presentada en los estados financieros es relevante, fiable, comparable y comprensible.
- Los estados financieros revelan información adecuada que permite a los usuarios a quienes se destinan, entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultan materiales sobre la información contenida en los estados financieros.
- La terminología empleada en los estados financieros, incluido el título de cada estado financiero, es adecuada.

2.1.2. Opinión Estados Contables - Limpia o sin Salvedades

Los estados financieros en su conjunto fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, los cambios en el patrimonio, así como sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es sin salvedades.

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de Cormagdalena y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

En la anterior auditoría, vigencia 2020, el resultado fue opinión negativa.

2.1.3. **Principales resultados contables**

Del grupo de Efectivo, el valor más representativo hace parte de la partida integrada por las cuentas corrientes, de ahorros y demás depósitos en instituciones financieras que posee la entidad; en las mismas se manejan tanto los recursos propios como los transferidos por la nación para gastos de funcionamiento e inversión: Los saldos a 31 de diciembre del 2021 están debidamente conciliados con los libros de bancos de tesorería; producto de dicha conciliación, quedaron saldos en las cajas menores de las ciudades de Honda y Barranquilla, estos saldos fueron debidamente legalizados y consignados en el 2022, hecho que fue verificado durante la ejecución de la auditoría.

La variación presentada en la cuenta 11100505 obedece principalmente a la consignación de rendimientos financieros generados de los contratos CR-0138-2019 y CR 064-2019, suscritos con Findeter S.A. y devueltos a la nación en la vigencia 2021; de igual forma, la devolución del Título de Depósito Judicial Nro. 400100007408452 del Juzgado 60 Administrativo de Bogotá, proceso con radicado 11001-33-43-060-2018-00439-00, demandante Consorcio Planta de Tratamiento Tesalia, según Resolución 00227-2019.

Del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, se concluye que el método de depreciación utilizado para todos los activos es el de Línea Recta; de acuerdo con las políticas contables, no existe valor residual o remanente para ninguno de sus activos, ya que los mismos esperan ser utilizados al servicio durante la mayor parte de su vida útil, no se espera comercializarlos o venderlos al finalizar la misma, de modo que cualquier ingreso, costo o gasto asociado con la disposición final de los activos al momento de la baja autorizada por el respectivo comités de bajas, será reconocido en el resultado del ejercicio de la vigencia en la que se genere el hecho económico. El valor en libros de los activos relacionados fue actualizado de acuerdo con el último avalúo disponible para cada tipo de activos. Durante la vigencia 2021 no fue posible realizar cálculos de estimaciones de deterioro sobre los activos, sin

embargo, se reconoce la depreciación de forma sistemática para uno, según la vida útil de cada grupo de activos o activo, determinada por los avaluadores en el último avalúo disponible.

La cuenta 1311 Cuentas por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios durante la vigencia 2021, fue objeto de reconocimiento y cálculo de deterioro para aquellos casos en que individualmente se presentaron indicios suficientes para esta estimación, sobre las mismas no hubo lugar a reconocer reversión sobre el deterioro reconocido en la vigencia y en vigencias anteriores Cormagdalena realiza seguimiento a los deudores de las concesiones fluviales y marítimas; se evidencia gestión de cobro de conformidad con lo reportado por la entidad en el informe de cartera. Así mismo, realiza la causación de intereses de mora y multas en los casos que se requiere. La Corporación tiene conciliada la información de tesorería y contabilidad y efectúa seguimiento a las diferencias.

Las Cuentas por cobrar de difícil recaudo corresponden a los deudores: D.C.H y Gobernación de Bolívar. Se registran Otras Cuentas por Cobrar sobre las se están adelantando labores de identificación de saldos, reconstrucción de expedientes y se trasladó la información al área jurídica y a las áreas técnicas y misionales con el objetivo de identificar el origen de las transacciones contables y la viabilidad de su depuración o recuperación.

Respecto a la cuenta 1706 Bienes de Uso Público en Construcción Concesiones, durante la vigencia 2021, registra la inversión de capital privado-realizada por los concesionarios en virtud de lo aprobado en los planes de inversión presentados y aprobados, que hacen parte integral de los contratos de concesión vigentes, dando cumplimiento a lo señalado por la Contaduría General de la Nación y política contable interna. Verificados los soportes de las inversiones se observa que cuentan con formatos debidamente firmados y diligenciados por la interventoría, los saldos acumulados que se encuentran en los formatos corresponden con los saldos en los estados financieros, y se evidencia conciliación entre las diferentes dependencias para los registros contables.

Respecto a la cuenta 1706 Bienes de Uso Público en Construcción Concesiones, durante la vigencia 2021, se registra la inversión de capital privado realizada por los concesionarios en virtud de lo aprobado en los planes de inversión presentados y aprobados, que hacen parte integral de los contratos de concesión vigentes, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nro. 582 del 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación y política contable interna. Registro de inversión acumulada en BUP en construcción Contrato 40 de 2009 por \$1.698.431.896 del tercero compañía de Puertos Asociados Compas S.A. Los saldos reportados corresponden a inversión efectuada que se encuentra en fase de construcción, no

se encuentra apta para el servicio, es decir estos activos no están operando ni prestando servicio alguno, por lo cual no son objeto de depreciación.

En la cuenta 2401 – Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, durante la vigencia 2021, se reconoció y registró la adquisición de bienes y servicios a proveedores nacionales, y el pago de los contratistas o proveedores de obras y proyectos de inversión y consultoría; en cumplimiento de las actividades propias del objeto social y misional, las mismas no están sometidas a condiciones de mercado como plazos, intereses o restricciones distintas a las establecidas para cada contrato en particular; así mismo, el ciclo de pago establecido para las obligaciones a cargo de la entidad por lo general no supera los 60 días una vez radicado el documento de cobro y surtido el trámite de registro y aprobación de los pagos. Al finalizar la vigencia 2021, no se encontraban saldos pendientes por cancelar por este concepto.

Una vez analizados los saldos de la subcuenta Litigios y Demandas, se evidencia que la actualización de esta partida se realizó de acuerdo con la información remitida por los apoderados judiciales de la entidad; la misma fue cotejada y conciliada con el administrador del Sistema Ekogui, designado por la Oficina Asesora Jurídica y con el reporte digital de esta herramienta. La variación de esta cuenta del 2020 a 2021, corresponde a los ajustes que por las valoraciones del riesgo que realizan los profesionales jurídicos, se deben registrar contablemente conforme con el *“procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias”* expedido por la Contaduría General de la Nación y que hace parte integral del MNPE¹. Al cierre de la vigencia 2021, no se cuenta con el estimado en plazo para el pago de los pasivos constituidos por procesos judiciales pues los mismos aún no cuentan con sentencia debidamente ejecutoriada.

Durante el inicio de la vigencia 2021 se cancelaron, en su mayoría, las provisiones constituidas de vigencias anteriores, y se reclasificaron aquellas que quedaron pendientes por cancelar debido a que presentan alguna situación especial que se está dirimiendo. Dentro de las provisiones encontramos provisiones por concepto de servicios públicos, por contratos de prestación de servicios, consultorías y otros; y las provisiones de vigencias anteriores.

Cuenta 3109 Resultados de Ejercicios Anteriores: durante el inicio de la vigencia 2021 registra un déficit acumulado en el Patrimonio; la principal variación de esta cuenta corresponde a la reclasificación de los resultados del ejercicio de la vigencia 2020 (déficit) a resultados de ejercicios anteriores, sumándose al déficit acumulado que presenta la entidad producto de vigencias anteriores, y a la corrección de

¹ MNPE Marco Normativo para Entidades del Gobierno

errores detectado en la vigencia y producto de vigencias anteriores con efecto en el Patrimonio. Durante la vigencia 2021 se presentaron correcciones de periodos anteriores que tuvieron una representación general del 0.69% sobre el valor del total de los Activos, por lo que, ante la inmaterialidad de la cifra, los impactos de las correcciones de estos errores se presentan con efecto en el Patrimonio.

Para la vigencia 2021 se presenta un aumento de los Ingresos Fiscales cuenta 41, por concepto de Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, producto de: Cuenta 411002 Multas, en cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento parcial del contrato de obra Nro. 0-0244 de 2018 por \$244.363.939,97 y en cláusula penal por el incumplimiento grave y la caducidad del Contrato Nro. 023 del 21 de agosto de 1998, Bocas de Ceniza; y las variaciones en la cuenta 411090, corresponden a las reliquidaciones de las contraprestaciones en concesiones marítimas pactadas y de los ajustes efectuados a los contratos según la información disponible por la Subdirección de Gestión Comercial.

Las principales variaciones en los gastos, se registraron en: la Subcuenta 5102 Contribuciones Imputadas, en la que se registran las incapacidades de los funcionarios, que disminuyeron comparadas con las registradas en el 2020 en un valor de \$24.549.608. En la subcuenta 5108 Gastos de Personal Diversos, se presenta aumento respecto a la vigencia 2020, debido a que en la vigencia 2021 se ejecutaron diversas actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de los funcionarios que no pudieron ser ejecutadas en la vigencia anterior con ocasión a la declaratoria de emergencia.

Dentro de la categoría de Mantenimiento de la cuenta 511115, Cormagdalena adelanta diferentes actividades a través de sus programas de navegación y actividad portuaria, subprograma mantenimiento del canal navegable, los cuales buscan el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad en el Río Magdalena mediante mantenimiento del canal, aprovechamiento de las características actuales; señalización del canal navegable, mediante la elaboración de batimetrías, procesamiento de la información, emisión de cartas navegables y suministro de información a las embarcaciones que transportan carga por el Río Magdalena.

Se consultó en el CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN, denominada “Operaciones Recíprocas”, la última información conciliada por la CGN que corresponde al trimestre octubre-diciembre de 2021, y se determinó que la corporación concilia y verifica el origen de las diferencias, realizando gestiones para subsanarlas.

Cambios en el Patrimonio: El Capital Fiscal representa el valor patrimonial neto en el momento de su constitución; los resultados de ejercicios anteriores a la fecha registran un incremento en el patrimonio (\$117.567.800.176); la principal variación

en el Patrimonio corresponde al resultado del ejercicio (\$120.695.909.531) y el déficit acumulado que presenta la entidad producto de vigencias anteriores (-\$3.127.889.676).

Las notas y anexos a los estados financieros fueron preparadas teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución Nro. 441 de 2019, modificada por la Resolución Nro. 193 del 2020. En estas se detalla la información de cada grupo, las cuales corresponden con las registradas en los libros auxiliares de contabilidad, cumpliendo con las políticas contables.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

2.2.1. **Fundamento de opinión presupuestal**

El fundamento para el manejo del presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - Cormagdalena, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados presupuestales. Además, incluyó la evaluación de los principios presupuestales y de las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Las Cuentas por Pagar presupuestales, a 31 de diciembre de 2021, presentan un saldo de \$6.476.069.038,81 de las cuales 21 Cuentas por Pagar, por \$678.329.807,52, corresponden a vigencias anteriores (2011 a 2020), equivalente a 1,5 veces la materialidad establecida con base en los Gastos Ejecutados, situación reiterativa ya que se ha evidenciado en las últimas auditorías realizadas por este ente de control; de igual forma, la normativa presupuestal contempla el procedimiento de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas con el cual se realiza el pago de obligaciones de vigencia anteriores.

2.2.2. **Opinión presupuestal – CON SALVEDADES**

La opinión sobre la ejecución presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande del Magdalena - Cormagdalena para la vigencia 2021, que incluye recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios, es Con Salvedades, debido a que en la vigencia 2021, se presentan deficiencias en la gestión presupuestal por compromisos adquiridos, quedando un saldo a 31 de

diciembre de 2021 de 21 cuentas por pagar presupuestales, vigencias anteriores por \$678.329.807,52.

Esta situación se presenta por no ejercer las gestiones pertinentes y necesarias para conciliar, disminuir y realizar estos saldos, lo que conlleva a que se materialice una inconsistencia en el registro del presupuesto de gastos al cierre de la vigencia, que distorsiona la gestión y ejecución presupuestal de la Corporación y los principios presupuestales en especial los de anualidad y programación integral.

2.2.3. Principales resultados presupuestales

De acuerdo con el comportamiento de los ingresos, se evaluaron, mediante los actos administrativos y soportes de reconocimientos, las adiciones de recursos y los recaudos de las cuentas Multas y Sanciones, Venta de Bienes y Servicios, Trasferencias Corrientes, Disposición de Activos y Rendimientos Financieros.

De la cuenta presupuestal (Registro Presupuestal) Gastos de Inversión y Funcionamiento por \$201.085.852.235,31, se evaluaron 45 registros presupuestales por \$27.622.626.925, de los cuales 8 por \$1.396.004.643 que corresponden a Gastos de Funcionamiento y 37 por \$26.226.622.282 a Gastos de Inversión. En la evaluación no se evidenciaron incorrecciones materiales.

Se constituyeron 199 apropiaciones de Cuentas por Pagar presupuestal a 31 de diciembre de 2021, presentando un saldo de \$6.476.069.038,81 de las cuales 21 cuentas por pagar, por \$678.329.807,52, corresponden a vigencias anteriores (2011 a 2020), generando sobreestimación, la cual equivale a 1,5 veces la materialidad establecida con base en los Gastos Ejecutados.

Así mismo, del universo de 328 contratos por \$144.108.658.210 presentados a 31 de diciembre de 2021, fueron seleccionados para su estudio 53 contratos por \$128.120.325.551 que corresponden al 88,91% del universo de contratación, distribuidos en 36 contratos por \$26.056.743.497, equivalentes al 18,08%, 11 órdenes de compra por \$2.078.475.404 equivalentes a 1.44% y 6 Convenios por \$99.985.106.650 equivalentes a 69,28%. Todos estos correspondientes a rubros de Gastos de Funcionamiento e Inversión, de los cuales se origina un hallazgo.

De las vigencias futuras constituidas en la vigencia 2021, constituyeron 4 por \$59.432.961.985, las cuales no presentan incorrecciones materiales.

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la

Magdalena - CORMAGDALENA obtuvo una calificación de 1,60, correspondiente a CON DEFICIENCIAS.

Las principales debilidades del Control Interno Financiero que se presentan, son las siguientes:

Falta de verificación y control de los pagos y compromisos de vigencias anteriores, así como no ejercer las gestiones pertinentes y necesarias para conciliar, disminuir y realizar los saldos de las cuentas por pagar presupuestales; el no cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2021, a falta de presentación del informe trimestral detallado al Representante Legal de la Entidad; así mismo, no se cumple con las normas de reporte de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 984 de 2012; falta acciones de promoción del seguimiento y monitoreo de la alta dirección y la Oficina de Control Interno, necesarias para mitigar o neutralizar el impacto de situaciones de riesgo que se presentan en el proceso financiero, económico ambiental y contable; debilidades en el registro de información suministrada, relacionado con el trámite en el reporte en los diferentes formatos que se solicitan, generando incertidumbre en la información presentada a la Contraloría General de la República en la aplicación SIRECI.

De igual forma, la entidad no cuenta con una Oficina de Control Interno con su representante, para el cumplimiento apropiado de sus obligaciones y deberes derivadas de la norma.

Tabla Nro. 2. Concepto Control Interno Financiero
 Cormagdalena

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	1,90	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	4,82	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,46
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	1,78	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	3,89	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	1,92	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	5,52	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)						ADECUADO	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE						1,60	0,10
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO						CON DEFICIENCIAS	

Fuente. Formato 14. Matriz de Riesgos y Controles

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla No 3. Fenecimiento de Cuenta Fiscal
CORMAGDALENA

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
SIN SALVEDADES	CON SALVEDADES
Fenece	

Fuente. Formato 25 Resumen de Diferencias.

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR Fenece la cuenta fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – Cormagdalena, por la vigencia fiscal 2021.

Cormagdalena rindió la cuenta por la vigencia fiscal 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución vigente, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. POLÍTICA ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento al Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, Cormagdalena efectuó, a través de la Caja de Compensación, la convocatoria para dar cumplimiento a la vinculación de personas en condición de discapacidad.

Producto del proceso se nombró, mediante Resolución Nro. 000314 del 21 de octubre de 2021, un ciudadano quien tomó posesión con el Acta Nro. 275 del 2 de noviembre de 2021, en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa denominado secretaria ejecutiva, código 4210, grado 18.

Se verificó el registro presupuestal correspondiente a los gastos para la atención de la Política Pública de personas en condición de discapacidad, y no presentan incorrecciones materiales.

3.2. POLÍTICA PÚBLICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la vigencia 2021 no fue realizada una asignación presupuestal para la participación ciudadana, sin embargo, la Corporación ha suplido esta necesidad a través de las tecnologías de información, realizando el seguimiento y respectivo control de las solicitudes recibidas a través de los sistemas de información, página web y atenciones telefónicas, de las cuales, en la vigencia 2021, fueron respondidas un total de 459 solicitudes.

Se verificó el registro de solicitudes en atención de la Política Pública de participación ciudadana y no presentan incorrecciones materiales.

3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La CGR realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento implementado con corte a 31 de diciembre de 2021, en el cual también presentó el avance de las acciones de mejora de auditorías de vigencias anteriores.

En el siguiente cuadro se muestra en resumen la totalidad de hallazgos, acciones de mejora y acciones cumplidas. Para determinar el cumplimiento de las actividades, la CGR verificó la información reportada en el aplicativo SIRECI y los soportes remitidos donde constata el cumplimiento de las actividades de la siguiente forma:

Tabla Nro.4. Avance Plan de Mejoramiento CORMAGDALENA

FECHA SUSCRIPCIÓN	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL HALLAZGOS CUMPLIDOS	TOTAL ACCIONES DE MEJORA	TOTAL ACTIVIDADES CUMPLIDAS	ACTIVIDADES NO CUMPLIDAS
2017	3	0	3	0	3
2018	5	4	6	5	1
2019	9	2	13	6	7
2020	6	5	12	10	2
	23	11	33	21	12
ACCIONES EN TÉRMINOS	8		8		
TOTAL HALLAZGOS	31		41		

Fuente. Equipo Auditor

Se tiene como resultado que Cormagdalena ha cumplido con el 48% de las acciones propuestas dentro de los términos establecidos (11 acciones de 23).

Se calcula que los hallazgos con acciones cumplidas (21) equivalen al 64% del total de las acciones propuestas (33).

El avance físico de ejecución total del Plan de Mejoramiento es del 35%, aclarando que el restante 26% (8 acciones pendientes) son las acciones que se encuentran dentro de los términos propuestos por Cormagdalena para su cumplimiento.

Los 12 hallazgos pendientes de cumplimiento son: H1-2018 Avances y anticipos, H4-2018, comodatos vencidos, H14-2018 Rezago Presupuestal, H1-2019 Cuenta por Pagar - Fiducia, H3-2019 Valoración de activos, H4-2019 Inventarios de Bienes Muebles, H5-2019 Cuentas por Pagar Presupuestales, H8-2019 Avances y Anticipos a contratos sin liquidar, H11-2019 Deterioro de bienes inmuebles de Cormagdalena, H12-2019 Estructura Organizacional, H3-2020 Actuaciones bienes

de Uso Público y H4-2020 Cuentas por pagar presupuestales, los cuales al 31 de Diciembre de 2021, no se han cerrado.

Por estas situaciones evidenciadas en desarrollo de la presente auditoría, el plan de mejoramiento es INEFFECTIVO.

3.4. POLÍTICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

Respecto de las políticas de austeridad, se evaluaron mediante la verificación de los actos administrativos y soportes correspondientes, cuatro (4) contratos y órdenes de compra, suscritos para el mantenimiento de bienes inmuebles, suministro de tiquetes aéreos, suministro de combustible y mantenimiento mecánico de vehículos oficiales.

Se determinó que los gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, cumplen con las exigencias de ley de austeridad en el gasto, para su constitución y pago, las cuales no presentan incorrecciones materiales.

Solicitados los informes referentes al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, no fueron suministrados, allegando únicamente la relación presupuestal de gastos, esto debido a que la Oficina de Control interno no cumplió con las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2021, a falta del informe trimestral detallado al Representante Legal de la Entidad, así mismo, no se cumple con las normas de reporte de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 984 de 2012.

3.5. FISCALIZACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS

La Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación ha gestionado y ejecutado proyectos que tienen como objetivo principal mejorar las condiciones ambientales y sociales de los ecosistemas estratégicos y comunidades ribereñas. A continuación, los proyectos de cambio climático, economía circular y ecosistemas estratégicos en lo que se realiza gestión actualmente:

- Proyecto REDD Huila.

El proyecto tiene como objetivo reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en adelante GEI, provenientes de la deforestación en el Parque Natural Regional Corredor Biológico Parque Nacional Natural Puracé - Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, mediante la implementación de actividades encaminadas al fortalecimiento de la gobernanza, el monitoreo y

control, el acceso a incentivos financieros, el apoyo a la comercialización, y la asistencia técnica, que repercuta en el mejoramiento de los sistemas productivos y el aumento del valor del bosque en pie.

Entre los avances con que se cuentan, ya se realizó en el municipio de Pitalito, reunión de socialización sobre la implementación de la nueva fase del proyecto REDD Huila, a través del operador ONF Andina con actores institucionales y representantes de la comunidad que hacen parte del área del Parque Natural Regional Corredor Biológico. Posteriormente, se realizaron cuatro reuniones con beneficiarios del proyecto REDD Huila en los municipios de Pitalito, San Agustín, Palestina y Acevedo con el propósito de informar los resultados de la etapa de validación y registro del proyecto.

Por otro lado, se actualizó la base de datos de los propietarios y/o poseedores del bosque bajo la categoría de beneficiarios y potenciales beneficiarios. Además, se avanzó en el registro del proyecto ante la organización VERRA, identificado con el ID:PL1765, bajo los estándares VCS - Verified Carbón Standard y CCB-Climate Community & Biodiversity Standards; la certificación ante estos estándares permite que el proyecto pueda generar créditos de carbono a futuro a través de procesos de verificación que pueden ser transados para generar beneficios económicos a la comunidad beneficiaria del proyecto.

Adicionalmente, se elaboró y validó el acuerdo de intención para avanzar en la firma de estos con los beneficiarios de instancias 2 y 3 del proyecto REDD Huila, el cual tiene como objeto atender a la necesidad de fijar las bases para la comercialización de los créditos de carbono, generados como parte de las actividades del proyecto.

También se ha identificado posibles socios inversionistas para el proyecto del orden internacional y nacional, entre los cuales se destaca la articulación con los municipios de Pitalito, San Agustín, Palestina y Acevedo, así como la Corporación Autónoma Regional el Alto Magdalena – CAM, encargada de la administración del Parque Natural Regional Corredor Biológico.

-Proyecto Sostenibilidad Urbana del Magdalena – SUMA, Ciudades ribereñas del río Magdalena resilientes, sostenibles y ecológicamente conectadas.

El objetivo del proyecto SUMA es desarrollar insumos técnicos, opciones de política y mecanismos de financiación, para que 11 ciudades emblemáticas ribereñas del río Magdalena (Neiva, Girardot, Honda, La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Berrio, Barrancabermeja, El Banco, Mompox, Magangué y Barranquilla) fortalezcan sus procesos urbanos de adaptación al cambio climático, con enfoque ecosistémico.

Actualmente, la firma consultora Medio Ambiente, Planeación, Patrimonio, Arquitectura – GYGT MAPPA, adelanta la estructuración de un proyecto a nivel de nota conceptual para la iniciativa Sostenibilidad Urbana del Magdalena – SUMA, con el fin de gestionar recursos a través de la presentación del proyecto al Fondo verde del Clima.

- Mitigaciones asociadas al cambio de modo de transporte de carga terrestre a fluvial en el marco de las Contribuciones Nacionales Determinadas – NDC.

El proyecto de cambio de modo de transporte carretero a fluvial este articulado a la APP del Río Magdalena y pretende complementar el transporte de carga por carretera con el uso de la hidrovía del Magdalena. La Corporación apoyó al Ministerio de Transporte en los cálculos para las estimaciones de reducciones de GEI, en el marco del cumplimiento de la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada - NDC, y se trabajó desde Cormagdalena en la *“Revisión de escenarios de emisiones GEI actualizados de la NDC del sector transporte y propuesta del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación para su seguimiento”*. El proyecto quedó inscrito en la comunicación nacional de los compromisos y se espera iniciar su implementación con la ejecución del APP del Río, entre tanto se trabaja articuladamente con el Ministerio de Transporte, Ambiente y la agencia Nacional de Infraestructura - ANI en la guía de monitoreo, reporte y verificación.

Acuerdo Sectorial Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Cormagdalena.

En agosto del 2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Cormagdalena, suscribieron un acuerdo sectorial que consiste en fomentar e implementar la Estrategia de Economía Circular Nacional y sus ámbitos de intervención asociados a la iniciativa de Crecimiento Verde, con énfasis en la gestión sostenible de los plásticos y otros residuos sólidos. Se vienen generando espacios de acercamiento, con las administraciones municipales y corporaciones ambientales, con el fin de fortalecer la gestión que adelantan los municipios ribereños, frente al manejo y reutilización de los residuos sólidos, contribuyendo a mejorar la calidad ambiental de los entes territoriales y del Río Magdalena. En este proceso de fortalecimiento a los municipios, se programaron 5 talleres, los cuales se llevaron a cabo el 27 mayo, y los días 3, 10, 17 y 24 de junio.

-Proyecto Economía Circular para la producción de compostaje a partir del aprovechamiento de los residuos orgánicos.

Cormagdalena y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, suscribieron un acuerdo sectorial con el objetivo de fomentar e implementar la gestión de

residuos sólidos en los municipios ribereños del río Magdalena. La Corporación formuló un proyecto piloto de economía circular para la producción de compostaje a partir del aprovechamiento de los residuos orgánicos en el municipio de Pitalito, Huila, el cual tiene como objetivo impulsar la implementación de nuevos modelos de negocio, incorporando estrategias de gestión adecuada de residuos y economía circular.

A partir del convenio interadministrativo de cooperación Nro. 0-0005- 2021, Cormagdalena adelantó la gestión para la adquisición de 100 sistemas de compostaje por \$65.703.000 a través del contrato de compraventa Nro. 0-242-2021, con la empresa KONTRALGRUN S.A.S. De esta manera, el contratista realizó la entrega el 19 de agosto de 2021 a Cormagdalena en el municipio de Pitalito de los 100 sistemas de compostaje para su posterior entrega a los beneficiarios del proyecto, los cuales fueron seleccionados por un equipo designado por la oficina de ambiente y gestión del riesgo del municipio.

Proyecto GEF Magdalena – Cauca Vive “Manejo sostenible y conservación de la biodiversidad en la Cuenca del Río Magdalena”.

El desarrollo del Proyecto GEF Magdalena-Cauca Vive tiene como objetivo contribuir al manejo sostenible y la conservación de la biodiversidad acuática en la macrocuenca Magdalena-Cauca. El proyecto es financiado por el Fondo Mundial del Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés), implementada en Colombia por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y ejecutada por la Fundación Natura bajo un trabajo articulado con cuatro socios en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el Fondo Adaptación y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena). El aporte del Fondo es de USD 6.363.600 y la contrapartida nacional es de USD 25.000.000, partida que se encuentra conformada por parte efectivo y en especie, para esto Cormagdalena realizó una contrapartida en especie por la suma de \$4.504.158.476 M/CTE.

-AUNAP-, CORMAGDALENA, y las Administraciones Municipales de Yondó y Puerto Berrío, con el fin de “Aunar esfuerzos para consolidar la “MESA INTERINSTITUCIONAL PARA GESTIONAR, COORDINAR Y DIRECCIONAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE MANEJO CORRESPONDIENTES A LOS DRMI CHIQUEROS Y DRMI BARBACOAS, EN LA REGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO” como un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la gobernanza del territorio, a través de la articulación interinstitucional, avanzando hacia la conservación y uso sostenible de las áreas protegidas de Distritos Regionales de Manejo Integrado de la Región - DRMIR”.

Como resultado de esta articulación se han realizado dos reuniones para la construcción de un plan de trabajo interinstitucional, las áreas en las cuales se trabajará abarcan un aproximado de 38000 hectáreas (Ha), estos ecosistemas son estratégicos debido a su papel fundamental como regulador de los caudales hídricos y hábitat de especies en amenaza como el manatí, la tortuga de río, el bagre rayado, el costillo, entre otros.

3.6. CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA

Durante el periodo 2019 - 2021, la Dirección Ejecutiva de CORMAGDALENA, suscribió con ocasión de Urgencias Manifiestas – UM, la contratación directa de obra prioritaria de Mantenimiento del Canal Navegable mediante dragado para restablecer la sección de diseño en algunos sectores (profundidad, ancho, talud) en el río Magdalena pertenecientes principalmente al canal de acceso al Puerto de Barranquilla, adentrado en el río aguas arriba 22 kilómetros (K) entre puntos del Puente Pumarejo (K22) – Dique Direccional (K14) – Las Flores (K8) – Tajamar Occidental o Bocas de Ceniza (K 0), tal como se aprecian los sectores intervenidos y volumen obtenido de dragado por UM en la siguiente tabla, con excepción de la contratación derivada de la resolución de urgencia manifiesta Nro. 0288 del 23 de octubre de 2020, “Dragado inducido y controlado y disposición de sedimentos en el cauce del río Magdalena entre el abcisado K82 y K89 en la jurisdicción del Municipio de Salamina” y de cuyo contrato de interventoría 0-241-2020, hace parte de hallazgos administrativos y con presunta incidencia disciplinaria de la auditoría financiera adelantada a la vigencia 2020, en cuanto al inicio de la ejecución contractual sin la aprobación de garantías y respecto a la publicidad en SECOP de documentos contractuales en relación con su oportunidad y su parcial publicación.

TABLA Nro. 5. Contratación derivada de urgencia manifiesta (UM), sector y volumen dragado por CORMAGDALENA en el periodo 2019 – 2021.

Resolución UM CORMAGDALENA, Fecha	Resolución Control CGR, Fecha	Nro. Contratos Obra Interventoría	Sector Intervenido
0164, 11 de junio de 2019	ORD-85111-00047-2019, 10 de octubre de 2019	0-167-2019 0-168-2019	K0-400 al K0+300 K6+000 al K8+000
0288, 23 de octubre de 2020	ORD-85111-0002-2021, 2 de febrero de 2021	0-240-2020 0-241-2020	K82+000 al K89+000
0265, 3 de septiembre de 2021	ORD-85111-0006-2021, 9 de diciembre de 2021	0-256-2021 0-257-2021	K0-600 al K0+500 K13+600 al K15+100
0346, 27 de noviembre de 2021	ORD-85111-0001-2022, 7 de marzo 2022	0-280-2021 0-281-2021	K0-500 al K0+100 K6+300 al K7+500 K10+500 al K13+000 K19+400 al K21+000

Elaboró: Equipo Auditor. Fuente: Informes Finales de Interventoría, Consorcio Dragado Bocas 1 del 2019; Consorcio Navegabilidad P&S del 27 de octubre de 2021 y Consultores de Ingeniería UG21 SL Sucursal Colombia del 17 de diciembre de 2021.

3.7. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Las obras de dragado fluvial de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte en el modo acuático - fluvial, está considerada dentro de las actividades que no requieren de licencias ambientales y el interesado en su ejecución, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA.

De los contratos de la muestra a los que aplica el PAGA están los programas de mantenimiento de los contratos interadministrativos con FINDETER S.A. Nro. 1-0007-2021 del canal navegable del brazo Mompox, sin que aún se encuentre en ejecución su contratación derivada; y respecto del Nro. 0-271-2021, para el canal de acceso al Puerto de Barranquilla, se deriva el contrato de obra de mantenimiento mediante dragado Nro. 01496-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-0-061-021) con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, el cual cuenta con PAGA aprobado por Interventoría y en desarrollo, mientras que para el mantenimiento mediante dragado del canal navegable del canal del Dique, desde Calamar hasta la Bahía de Cartagena, se deriva el contrato de obra de mantenimiento mediante dragado Nro. 01496-001-2022-(PAF-CORMAGDALENA-0-002-2022) con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, cuenta con PAGA aprobado por Interventoría y a la espera de inicio de actividad de dragado.

De otra parte, en la ejecución de los contratos finalizados de obras prioritarias de dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla por urgencia manifiesta, Nro. 0-256-2021 liquidado y pagado, y el número 0-280-2021 en liquidación, su contratista de obra de dragado no contempló en sus ofertas el PAGA y en su lugar, adelantó algunas actividades de manejo ambiental evaluadas por la Interventoría, sin que correspondiese a un procedimiento claro estipulado por CORMAGDALENA, de no requerir la aplicación del PAGA con sus programas y proyectos necesarios como referido técnico cualificado de la Guía Ambiental de Proyectos Subsector Marítimo y Fluvial, que fueron objeto del hallazgo administrativo Nro. 6.

TABLA No 6
 Contratos Seleccionados *PAGA*

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)
0-280-2021	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	LLEVAR A CABO LAS OBRAS PRIORITARIAS DE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRAQUILLA.	9.015.839.983
0-256-2021	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	LLEVAR A CABO LAS OBRAS PRIORITARIAS DE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRAQUILLA.	6.368.511.724
1-0007-2021	FINANCIERA DE DESARROLLO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA	24.251.212.494

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En pesos)
	TERRITORIAL S.A. – FINDETER	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL BRAZO MOMPÓX UBICADO EN EL RÍO MAGDALENA.	
0-271-2021	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA EN LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA–PINILLOS.	74.602.600.406

Fuente. Oficina Jurídica CORMAGDALENA

3.8. SOLICITUDES CIUDADANAS

Petición 2022-231106-82222-SE / Radicado 2022ER0008604 del 24/01/2022

Se recibió correspondencia de parte de FIDUPREVISORA, mediante el oficio 20210044237141 del 17 diciembre 2021, donde la fiduciaria informa que, conforme con las obligaciones señaladas en el numeral 10 de la Cláusula Quinta del Contrato de Encargo Fiduciario Nro. 1519, suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A – FIDUPREVISORA y la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP, para la administración del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, que dice: “(...) Generar mensualmente los reportes sobre reposición de recursos y aportes pendientes con destino a la Contraloría General de la Republica y a las entidades aportantes.” y en relación con los recursos del plan de aportes del proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena que CORMAGDALENA debía trasladar al Fondo de Contingencias, no han sido girados a pesar de que le fueron asignados \$3.400 millones. El 30 junio de 2021, el MHCP aprobó la cancelación de dicho plan de aportes.

Mediante oficio 2022-300-0942 del 03 de marzo de 2022, Cormagdalena da la siguiente respuesta a la CGR: “Teniendo en cuenta las reiteradas comunicaciones remitidas por el Director de Negocios de FIDUPREVISORA S.A., mediante las cuales comunica desde el mes de junio del año 2019 y 2020 “[...] hubo incumplimiento de los planes de aportes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y Cormagdalena [...]”; de manera atenta, me permito informarle que la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena – Cormagdalena- se encuentra en el proceso de cancelación del Plan de Aportes para el proyecto de Iniciativa Público-Privada denominado “Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena”, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación MHCP Nro. 2-2018-011219 del 13 de abril del 2018.

La Corporación adelantará el proceso de cancelación del plan de aportes, ya que el gobierno saliente decidió dejar en manos de la nueva administración la continuación o no de los trámites de aprobación de recursos para los proyectos en curso ante el CONFIS y que se pudiera dar apertura al respectivo proceso de licitación con miras a su adjudicación. De igual forma, es pertinente aclarar que el proyecto no recibió recursos durante la etapa de aprobación del plan de aportes al fondo de contingencias ni se adelantó el proceso de selección para la contratación de la Asociación Público-Privada (APP) y, por ende, no se suscribió el contrato que ampararía el fondo de contingencias. Bajo ese entendido, al no existir el contrato amparado no es posible realizar la consignación de los recursos previstos en el plan de aportes aprobado a través del oficio del 13 de abril del 2018, los cuales debían ser consignados a la Fiduciaria La Previsora S.A., por cuanto al no presentarse el hecho generador de la obligación, se comprende que esta no nace a la vida jurídica.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la decisión del gobierno actual fue continuar con el proyecto con algunas modificaciones, me permito informar que Cormagdalena, en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), está adelantando la estructuración de un nuevo proyecto en el cual se incorporarán los ajustes y las actualizaciones correspondientes a las necesidades identificadas dentro de los estudios que en este momento se adelantan.

En este sentido, cuando culminen los estudios de la estructuración, Cormagdalena, en conjunto con la Agencia, adelantará los trámites ante las entidades correspondientes (Ministerio de Trasporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación), con el propósito de obtener las aprobaciones correspondientes que permitan llevar a cabo la ejecución del proyecto de la nueva APP para la Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena.

Por lo anterior, esta entidad se permite concluir que los riesgos relacionados en el oficio de Radicado MT Nro. 20181210133871 del 11 de abril del 2018 y en el plan de aportes aprobado a través del oficio Rad MHCP Nro. 2-2018-011219 del 13 de abril del 2018, no presentaron evidencia de materialización en el marco del plan de aportes aprobado en el 2018; tampoco se presentaron cambios en la asignación ni en la calificación de estos en la matriz aprobada para la ejecución del proyecto, toda vez que no existió un contrato derivado. Por ende, se le solicitó el día 15 de enero de 2021 con comunicación externa Nro. CE-DE-202103000027 y reiterando la solicitud el día 18 de mayo de 2021 con radicado externo Nro. CE-DE-202103001777 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cancelación del plan de aportes del asunto, por el cual, la Corporación ha sido señalada durante la vigencia 2019 y 2020..."

Cormagdalena ha remitido 11 oficios a la Procuraduría General de la Nación - PGN, a la ANI y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el último oficio del 18 de mayo de 2021, comunicación externa Nro. CE-DE-2021030001777, reitera al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cancelación del plan de aportes y que reporte a la Fiduprevisora para que retire a la entidad de la lista de morosos; actualmente espera respuesta del MHCP.

Ante esta situación, la CGR ya se había pronunciado en vigencias anteriores, quedando estas acciones en el Plan de Mejoramiento - Hallazgo Nro. 1 de 2019, el cual tiene como actividad “Tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de revocatoria del Plan de Aportes aprobado en la Vigencia 2018”. El hallazgo continua para seguimiento en el Plan de Mejoramiento.

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó seis hallazgos administrativos de los cuales dos tienen presunta incidencia disciplinaria.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI, dentro los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C.,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura

Revisó: *Carolina Sánchez Bravo – Directora Vigilancia Fiscal* *Ampliar*
Edgar Fernando Pérez Rodríguez - Ejecutivo de Auditoría
Supervisor: *Luis Ignacio Barrera Cortez / Cruz Mabel Valencia Espinosa*
Elaboró: *Equipo Auditor*
Aprobado: *Sesión Extraordinaria de Colegiatura No 65 del 5 mayo de 2022*
Comité de Evaluación Sectorial Nro. 10 del 11 de mayo de 2022.

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

HALLAZGO No 1. CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES – VIGENCIA 2021 (A) (D)

Analizados los saldos de las cuentas por pagar presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2021, se observó que presenta una sobreestimación de saldo \$678.329.807,52 que corresponden a vigencias anteriores, lo que conlleva a que se materialice una inconsistencia en el registro del presupuesto de gastos al cierre de la vigencia.

El Decreto 1068 de 2015 en el artículo 2.8.3.1.2. “Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.”

La Ley 1952, en su artículo 38, reza “*Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente*”.

Analizada las Cuentas por Pagar presupuestales se evidencia que en la vigencia 2021, presenta un saldo de \$6.476.069.038,81 de las cuales 21 cuentas por pagar, por \$678.329.807,52 corresponden a vigencias anteriores (2011 a 2020).

Situación que se presenta por falta de verificación y control de los pagos y compromisos de vigencias anteriores, así como no ejercer las gestiones pertinentes y necesarias para conciliar, disminuir y realizar los saldos de las Cuentas por Pagar. Lo anterior conlleva a que se materialice una inconsistencia en el registro del presupuesto de gastos al cierre de la vigencia, sobreestimando la cuenta Gastos Generales en \$678.329.807,52, correspondientes a saldos de cuentas por pagar de vigencias anteriores, que distorsiona la gestión y ejecución presupuestal de Cormagdalena y los principios presupuestales en especial los de anualidad y programación integral.

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

Tabla Nro. 7. Relación de cuentas por pagar
 presupuestales -otras vigencias

CC / NIT	TERCERO	SOPORTE	NÚMERO SOPORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
800195924	SINCO LTDA	ACTAD	55121	(202100452) 638-2020 2019-3312018-2452017-2812016-25566-2015-363-2014-1541-2013, adicional al contrato de interventoría a la construcción planta de tratamiento Tesalia -Huila. prorroga dos meses.	22.350.880
800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CNINT	832008	(202100453) 639-2020 2019-3322018-2462017-2832016-25768-2015-374-2014-206-2013, 261-2012-566-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 888/10 interventoría para construcción obras de encauzamiento y control de erosión en municipio de Tenerife - Magdalena. plazo 12 meses	12.042.000
800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CNINT	832008	(202100469) 659-2020 2019-3532018-2672017-3042016-27890-2015-400-2014-63-2013; 237-2012-495-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 887/10 interventoría para construcción de obras de encauzamiento y control de erosión en municipio Morales -Bolívar. plazo doce meses.	8.838.000
800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CNINT	832008	(202100470) 660-2020 2019-3542018-2682017-3072016-28193-2015-406-2014-101-2013; 109-2012-88-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 700/10 cdp 157 rp 563/09, contrato 0-083-2008, interventoría para construcción de obras de encauzamiento y control de erosión	19.946.000
900123419	CONSORCIO REGIONAL RIOS	ACTAD	107062	(202100472) 663-2020 2019-3572018-2722017-3132016-288101-2015-418-2014-140-2013; 176-2012-405-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 109/10 diseño y construcción obras para control de inundaciones en casco urbano de cabecera municipal y Campo Payares del municipio	123.798.149
914778..	RAMIR...	COINT	552011	(202100477) 669-2020 2019-3632018-2802017-3212016-297111-2015-430-2014-298-2013; 450-2012-1654-2011-interventoría a obras para el control de inundaciones en el municipio de Santa Lucía departamento del Atlántico.	8.848.120,52
900125764	CONSORCIO RIOGRANDE	CONTR	1042006	(202100478) 672-2020 2019-3662018-2842017-3282016-311215-2015-40-2014-58-2013-231-2012-489-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 872/10 diseño y construcción de obras para control de inundaciones en municipios de Yondó y Cantagallo, dpto. de Antioquia y Bolívar.	28.076.767
806001278	MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	CVINT	10212010	(202100479) 673-2020 2019-3672018-2852017-3292016-312216-2015-42-2014-65-2013-239-2012-510-2011-cxp2011 cdp 218 rp 1630/10 atención de emergencias para el control de inundaciones en municipio de San Cristóbal, departamento de Bolívar. plazo tres meses.	7.782.125

CC / NIT	TERCERO	SOPORTE	NÚMERO SOPORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
800035677	MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	CVINT	10082009	(202100480) 674-2020 2019-3682018-2872017-3352016-318222-2015-49-2014-77-2013-252-2012-536-2011-cxp 2011 cdp 50rp 531/10 obras de control de inundaciones en municipio de Soplaviento. en desarrollo del convenio interadministrativo de cofinanciación	126.345.915
890481177	MUNICIPIO DE ZAMBRANO	CVINT	10182011	(202100482) 676-2020 2019-3702018-2892017-3402016-323227-2015-55-2014-85-2013-54-2012-951-2011-reforzamientos y protección de orillas en el municipio de Zambrano - departamento de Bolívar	1.400.000
800061313	MUNICIPIO DE GUARANDA	CNINT	10122008	(202100483) 677-2020 2019-3722018-2922017-3432016-326230-2015-61-2014-100-2013-108-2012-84-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 51/10 cdp 25 rp 53/09, cdp 226 rp 1544/08, dragado del río cauca en sector Boca del Cura en el municipio de Guaranda. plazo seis meses.	7.144.060
890480059	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	CVINT	10292005	(202100487) 683-2020 2019-3792018-3032017-3552016-343247-2015-104-2014-224-2013-280-2012-600-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 859/10 r.p. 1525 y c.d.p. 317/05. convenio 1-0029/05. construcción primera etapa de obras de defensa contra inundación y la erosión	15.897.475
800103913	GOBERNACIÓN DEL HUILA	CONVE	10102007	(202100488) 684-2020 2019-3802018-3042017-3562016-344248-2015-105-2014-225-2013-281-2012-604-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 870/10 construcción obras de mitigación de inundaciones y adecuación orillas del río Magdalena desde monumentos el Mohán - la Gaitana	1.467.005
800015991	ALCALDÍA DE BARRANCO DE LOBA	CONVE	10332002	(202100489) 685-2020 2019-3812018-3052017-3572016-345249-2015-106-2014-226-2013-283-2012-606-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 940/10 construcción obras control de inundaciones, corregimiento los cerritos municipio Barranco de Loba - Bolívar.	18.553.662
890481362	ALCALDÍA DE CALAMAR	CONVE	10562001	(202100490) 686-2020 2019-3822018-3062017-3582016-346250-2015-107-2014-227-2013-284-2012-607-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 941/10. cv-0056/01 rp. 762/02 y 768/03. reparación y ampliación sección transversal terraplén sobre el río Magdalena barrio br	5.294.891
860526598	DRAGADOS HIDRÁULICOS S. A	CONTR	962007	(202100491) 687-2020 2019-3832018-3072017-3592016-347251-2015-108-2014-228-2013-285-2012-608-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 942/10 destaponamiento de las Bocas del Sinú mediante dragado. con el fin de mitigar inundaciones. plazo 5 meses.	22.304.866
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CONVE	10521999	(202100494) 690-2020 2019-3862018-3122017-3682016-357261-2015-109-2014-229-2013-286-2012-609-2011-cxp 2011 cdp 45 rp 943/10 construcción	29.602.145

CC / NIT	TERCERO	SOPORTE	NÚMERO SOPORTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
				de obras para control de inundaciones en: cerro de san Antonio, pinon, sal	
800061313	MUNICIPIO DE GUARANDA	ACTAD	1012081	(202100495) 691-2020 2019-3872018-3132017-3692016-359263-2015-112-2014-232-2013-290-2012-618-2011-cxp 2011 cdp 40 rp 447/10 adición 1 al convenio 1-012-2008 dragado del río cauca en sector Boca del Cura en el municipio de Guaranda, Sucre. seis meses	12.281.251
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	CVINT	10292009	(202100502) 701-2020 2019-3972018-3272017-3842016-375279-2015-128-2014-264-2013-334-2012-746-2011-cxp 2011 cdp 49 rp 529/10 cdp 371, rp 1690/09, diseño y construcción de obras para la protección de orillas; y diseño y construcción de embarcación	103.450.556
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	CVINT	10292009	(202100503) 702-2020 2019-3992018-3292017-3862016-377285-2015-144-2014-300-2013-453-2012-1657-2011-adición Nro. 1 al convenio 1-0029-2009 diseño y construcción de obras para protección de orillas, y diseño y construcción embarcación turística y muelle	36.591.412
900888499	CONSORCIO MALECÓN TURÍSTICO	CVINT		(2019-386) (2018-201701313) (2015-288) Interventoría técnica a la construcción de malecón turístico en el corregimiento de Puerto Boca, municipio de Tamalameque, Cesar.	66.314.528
				TOTAL, OTRAS VIGENCIAS	678.329.807,52

Fuente. CORMAGDALENA

RESPUESTA

“En relación con la observación debe señalarse que las cuentas por pagar presupuestales de otras vigencias relacionadas fueron depuradas en la vigencia 2022. Como anexo a la presente respuesta se incluye el enlace con los soportes correspondientes del cuadro que se expone a continuación:

Tabla N°8. cuentas por pagar presupuestales de otras vigencias relacionadas fueron depuradas en la vigencia 2022

Tercero	N° del convenio/contrato	Saldo CXP Presupuestal	Comprobante de liberación
Gobernación de Bolívar	convenio 1-0029/05.	15.897.475,00	Comprobante de liberación N° 202200281 del 8 de abril de 2022
Municipio De Neiva	convenio 1-0029-2009	103.450.556,00	Comprobante de liberación N° 202200054 del 10 de febrero de 2022
Municipio De Neiva	adición N° 1 al convenio 1-0029-2009	36.591.412,00	Comprobante de liberación N° 202200056 del 10 de febrero de 2022

Fuente. Cormagdalena

Es cierto que para el 31 de diciembre de 2021 en las cuentas por pagar presupuestales figura un saldo de \$678.329.807,52, correspondiente a vigencias anteriores. Sin embargo, si nos remitimos al informe de auditoría financiera evidenciada por el ente de Control Fiscal de la vigencia 2019, se tiene que figuró un saldo de cuentas por pagar presupuestales por valor de \$6.889.30 millones. De igual manera, en el informe de auditoría de la vigencia fiscal 2020 se evidenció un saldo de cuentas por pagar presupuestales por valor de \$4.704,35 millones.

Durante esta administración se estableció un plan de trabajo de depuración de saldos de vigencias anteriores que datan de 1996 con recursos del extinto Fondo Nacional de Regalías, Ministerio de Transporte y recursos propios de la corporación.

El anterior plan de trabajo consiste en reconstruir expedientes que contengan toda la información de los convenios y/o contratos en sus aspectos técnicos, jurídico, presupuestales y tesorales, generando que por su antigüedad y perdida de competencia para liquidar se cierre el expediente, conllevando, según sea el caso, a los ajustes contables y presupuestales pertinentes.

Así las cosas, se evidencia una depuración que parte de los \$6.889.39 millones que figuraban a 31 de diciembre de 2019, en comparación con los que arroja a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$678.329,807. Así las cosas, existe una diferencia de \$6.211 millones que corresponde a un 90% de gestión de depuración de las cuentas por pagar. “

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cormagdalena ha efectuado una gestión de depuración considerable, sin embargo, se presenta un saldo que corresponde al 10% restante de las cuentas por pagar, por lo anterior, y siendo el Decreto 1068 de 2015 de obligatorio cumplimiento, se valida como hallazgo con la presunta incidencia disciplinaria comunicada.

Situación repetitiva que se viene presentando en las últimas auditorías, existiendo acciones de mejora inconclusas. Por otra parte, la normatividad vigente contempla un procedimiento de Pasivos Exigibles – vigencias expiradas con el cual se realiza el pago de obligaciones de vigencia anteriores.

HALLAZGO Nro.2. INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO (A) (D)

Solicitados los informes a CORMAGDALENA, en referente al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto aprobadas mediante el Decreto 371 de 2021, no fueron suministrados.

El artículo 64 de la Ley 2063 de 2020 establece que el Gobierno nacional reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto durante la vigencia

fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Decreto 371 de 2021, en su Artículo 20. Indica: *“Reporte semestral. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el “Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público”, o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto, con los respectivos indicadores de austeridad de gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.”*

La información que reporten las entidades quedará guardada en la plataforma www.datos.gov.co, “Datos Abiertos”, para consultas posteriores de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”

Así mismo, el Artículo 21. Señala: *“Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.”*

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante Legal de la entidad, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 984 de 2012.”

Solicitados los informes a Cormagdalena, relacionados con el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, no fueron suministrados al equipo auditor.

Esto debido a que la Oficina de Control Interno, no cumplió con las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2021, a falta de presentación del informe trimestral detallado al Representante Legal de la Entidad, así mismo, no cumple con las normas de reporte de austeridad en el gasto establecidas en el Decreto 984 de 2012.

Situación que no permite establecer un seguimiento y monitoreo efectivo al Plan de Austeridad del Gasto que garantice que la entidad cumple con esta política y que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción a la norma.

Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

RESPUESTA

“Sobre el particular, se señala que, en efecto, dichos informes no fueron remitidos en tiempo, por razones que no volverán a presentarse, toda vez que ya se tomaron las medidas al respecto. Sin embargo, en aras de subsanar esta omisión, se adjuntan a la presente comunicación los informes de los trimestres correspondientes al I, II y III de la vigencia fiscal 2021, en los cuales se evidencia que se adoptaron las disposiciones de la Ley 2063 de 2020 y el Decreto 371 de 2021, y, de otra parte, no se presentaron consecuencias adversas para la corporación. De tal manera, que se pudo realizar el seguimiento al Plan de Austeridad del gasto, tal y como se establece en los informes anexos”.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

CORMAGDALENA acepta que no fueron presentados a tiempo, no existe evidencia de informes semestrales para el DAPRE e hizo falta la entrega del cuarto informe trimestral del 2021; por lo tanto, la observación se configura en Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario.

HALLAZGO Nro.3. CONTROL INTERNO CONTABLE (A)

Diligenciado el Formato 12 de la Guía de Auditoría Financiera, Evaluación del Control Interno Financiero, se encontró que la Corporación no ha definido ni implementado políticas y procedimientos de control interno contable.

Mediante el Decreto 943 de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública implementó el Modelo MECI, a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. Teniendo en cuenta lo establecido en el citado manual, *“las entidades deberán realizar un estudio cuyos resultados se concreten en la valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a su gestión efectiva.*

En el proceso contable, se debe considerar la existencia de factores para que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el preparador de la información los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto.”

Los responsables de la información financiera, deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

En la vigencia 2021, en la evaluación del Formato 12 de la Guía de Auditoría Financiera, Evaluación del Control Interno Financiero, se encontró que la

Corporación no ha definido ni implementado políticas y procedimientos de control interno contable, no cuenta con actividades para monitorear la efectividad del sistema, no han diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo.

Además, revisado el mapa de riesgos, no se evidencia la identificación de riesgos que afectan el proceso contable, no se presentan indicadores para medir el impacto, la información generada por el sistema no tiene seguimiento de controles contables (monitoreo) y por lo tanto no es comunicada a la alta dirección.

Esta situación se debe a la falta acciones de seguimiento y monitoreo por parte de la alta dirección y la Oficina de Control Interno, necesarias para mitigar o neutralizar el impacto de situaciones de riesgo que se presenten en el proceso financiero, económico ambiental y contable, también por no contar con controles adecuados para cada una de las áreas del proceso contable, así como la no implementación de políticas y procedimientos, la falta de actividades para el monitoreo, la cultura de autocontrol, mejoramiento continuo y la falta de indicadores para medir el impacto que a su vez al no ser comunicada a la alta dirección, no se toman decisiones.

Como consecuencia de ello, impidan la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas. Lo anterior también lleva a que se tenga un riesgo alto en el control interno contable de la entidad, ante la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tengan la capacidad de afectar el proceso contable.

RESPUESTA

*“De acuerdo con el decreto 943 de 2014, el cual fue modificado mediante decreto 1083 de 2015 donde se adopta el modelo estándar de Control Interno para el estado colombiano (MECI), y haciendo alusión a lo mencionado por el ente de control “**las entidades deberán realizar un estudio cuyos resultados se concreten en la valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a su gestión efectiva**; Cormagdalena, en el año 2020, inició un proceso de reingeniería de todo el sistema integrado de gestión de calidad (SIGC), en busca de obtener mejores herramientas, para planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión de la Corporación con altos estándares de calidad.*

Por lo anterior, se conformó un equipo interdisciplinario al interior de la Entidad con la participación de todas las áreas, para revisar, actualizar y crear los procesos y procedimientos, además de los manuales y formatos que permitieran a los funcionarios y contratistas tener autocontrol de las actividades diarias de su competencia y cómo deben desarrollar sus funciones. (,,,)

(...), el compromiso de la Dirección Ejecutiva de Cormagdalena ha estado enfocado en el fortalecimiento de las acciones de promoción y seguimiento necesarias para la mitigación de los riesgos, brindando las herramientas suficientes para toda la reingeniería. Lo anterior cual ha permitido tener todos los riesgos identificados en sus tres tipologías, la creación y actualización de todos los procesos y procedimientos, además de una nueva interfaz más intuitiva y amigable para que los funcionarios y contratistas puedan identificar la correcta aplicación de sus actividades de manera fácil y rápida, contando con un acceso directo desde la página web de la Entidad.

De esta forma, la Corporación cuenta con políticas, procesos y procedimientos contables que permiten el óptimo desarrollo del área financiera y contable. Así mismo, produce información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, las cuales están establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La Corporación ha definido la política de SIGC, pero no ha definido ni implementado políticas y procedimientos de control interno contable; no cuenta con actividades para monitorear la efectividad del sistema; no han diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo. Las políticas establecidas de Control Interno no se han evaluado, calificado y monitoreado, a su vez, la toma de decisiones en referencia a los riesgos en el Sistema de Control interno Contable, no se han establecido, porque no existe. Por tal razón, la observación se constituye en hallazgo administrativo.

HALLAZGO Nro.4 REPORTE DE PROCESOS JUDICIALES EN FORMATO F9 (A)

El Formato F9 (Modulo consulta Pruebas corte: 31-12-2021), reportado en el SIRECI de la Contraloría General de la República, en la casilla (56) MONTO DE LA PROVISIÓN / CONTABLE, se presenta una diferencia de \$2.891.229.127 con relación al formato F9, Relación de los procesos en contra de CORMAGDALENA tramitados durante la vigencia 2021.

La Resolución Orgánica de la CGR Nro. 0042 del 25 agosto de 2020. "Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)" establece los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución Reglamentaria Orgánica tiene por objeto establecer los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informe y otra Información a la Contraloría General de la República, los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y Otra Información. (SIRECI). Los formatos, contenidos y estructuras para realizar

*la rendición de cuenta e informe y otra información a la Contraloría General de la República, se realizará a través de canales tecnológicos y mediante documento electrónicos.”
(...)*

“ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN. *Es el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *La información de la cuenta que deben rendir los representantes legales de los sujetos de vigilancia y control fiscal contiene la gestión fiscal sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Cada entidad conformará una sola cuenta consolidada que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la República. “(...)*

ARTÍCULO 10. CONTENIDO. *Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”*

Comparada la muestra de la relación de procesos en contra de Cormagdalena, vigencia 2021, reportado en formato 84 F 9, Relación de los proceso en contra de Cormagdalena tramitados durante la vigencia 2021, se presenta un saldo de \$12.716.129.127, el cual se encuentra conciliado con la cuenta 2701 Provisiones-Litigios y Demandas, por un valor de \$12.366.129.127, y que la diferencia conciliada de \$350.000.000 correspondiente al proceso 68081333100220060187600 del Juzgado 02 Administrativo de Barrancabermeja, que al compararlo con el Formato F9 (Modulo consulta Pruebas corte: 31-12-2021), reportado en el SIRECI de la Contraloría General de la República, con un saldo de \$9.474.900.000 en la casilla (56) MONTO DE LA PROVISIÓN / CONTABLE, se presenta una diferencia con de \$2.891.229.127. valor que corresponde a los procesos que no se encontraron reportados en el formato F9 registrados en el cuadro suministrado por la entidad en el SIRECI en la vigencia auditada.

La anterior situación se origina porque no se registró la información completa en el aplicativo, relacionado con el trámite en el reporte en los diferentes formatos que se solicitan, generando incertidumbre en la información presentada a la Contraloría General de la República en la aplicación SIRECI.

TABLA Nro. 9 REPORTE DE PROCESOS JUDICIALES
Diferencia entre F9 SIRECI vs Relación de Procesos en Contra (Conciliado)

Formato Relación de los procesos en contra de CORMAGDALENA tramitados durante la vigencia 2021	12.716.129.127
SALDO CONCILIADO CON CONTRABILIDAD A 31-12-2021	350.000.000
= Valor Cuenta 2701 PROVISIONES-Litigios y Demandas,	12.366.129.127

Reporte formato F9 (modulo consulta prueba SIRECI a corte: 31-12-2021)					9.474.900.000
DIFERENCIA ENTRA F9 SIRECI vs Relación de Procesos en Contra (Conciliado)					2.891.229.127
Numero de Radicado	Clase de proceso	Despacho que lo adelanta	Pretensión	Cuantía Provisión Conciliada OAJ/Secretaría General	ANÁLISIS CGR
11.001.310.50 0.720.100.000. 000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	984.225.394	1.345.865.514	No se encontró en formato F9 - Tiene provisión en reporte suministrado entidad
11.001.310.50 0.720.100.000. 000	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 07 Laboral del Circuito de Bogotá	373.125.144	320.100.871	Tiene provisión en reporte de entidad y en F9 no se encontró. Se inadmite llamamiento en garantía en Rama J
11.001.310.50 2.020.100.000. 000	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá	489.035.807	506.656.143	Tiene provisión en reporte de entidad y en F9 no se encontró registro
11.001.310.50 1.820.100.000. 000	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá	396.065.818	411.205.130	Tiene provisión en reporte de entidad y en F9 no se encontró registro.
41.001.333.30 0.320.100.000. 000	CONTROVERSIAS	Juzgado 03 Administrativo de Neiva	166.667.439	37.212.211	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad pero no se encontró registro en formato F9
11.001.334.30 6.120.200.000. 000	CONTROVERSIAS	Juzgado 61 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá	469.657	411.833	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad pero no se encontró registro en formato F9
13.430.310.30 0.120.100.000. 000	ORDINARIO LABORAL	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	112.279.945	118.937.425	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad pero no se encontró registro en formato F9
13.430.310.30 0.120.100.000. 000	ORDINARIO LABORAL	Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena	180.000.000	150.840.000	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad y no se encontró registro en formato F9
DIFERENCIA ENTRA F9 SIRECI vs Relación de Procesos en Contra (Conciliado)					2.891.229.127

Fuente. Formato F9 Cormagdalena

RESPUESTA:

“Para el equipo auditor de la Contraloría General de la República “se presenta una diferencia con (sic) de \$2.891.229.127. (sic) valor que corresponde a los procesos que no se encontraron reportados en el formato F9 registrados en el cuadro suministrado por la entidad en el SIRECI en la vigencia auditada” que genera “incertidumbre en la información presentada a la Contraloría General de la República en la aplicación SIRECI”.

Con el objeto de dar respuesta a la observación se procedió a revisar los procesos judiciales reportados en el SIRECI y se encontró que los valores ingresados en el campo de provisión contable fueron digitados correctamente por la Corporación. Para dar la claridad necesaria a los auditores en la consulta del archivo, a la tabla enviada por la CGR se añade una columna denominada “Análisis Cormagdalena” con indicación expresa de las celdas donde se pueden verificar los valores indicados

TABLA 10. Valores Indicativos

Numero de Radicado	Clase de proceso	Despacho que lo adelanta	Pretensión	Cuantía Provisión Conciliada OAJ/Secretaría General	ANÁLISIS CGR	ANÁLISIS CORMAGDALENA
1100131050072 0130051600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	984.225.394	1.345.865.514	No se encontró en formato F9 - Tiene provisión en reporte suministrado entidad	Se encuentra en la fila 114 columna R del formato F9
1100131050072 0190033300	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 07 Laboral del Circuito de Bogotá	373.125.144	320.100.871	Tiene provisión en reporte de entidad y en F9 no se encontró. Se admite llamamiento en garantía en Rama J	Se encuentra en la fila 115 columna R del formato F9
1100131050202 0190054100	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 20 Laboral del Circuito de Bogotá	489.035.807	506.656.143	Tiene provisión en reporte de entidad y en F9 no se encontró registro	Se encuentra en la fila 117 columna R del formato F9
1100131050182 0190028600	ORDINARIO LABORAL	Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá	396.065.818	411.205.130	Tiene provisión en reporte de entidad y en F9 no se encontró registro	Se encuentra en la fila 116 columna R del formato F9
4100133330032 0160045700	CONTROVERSIAS	Juzgado 03 Administrativo de Neiva	166.667.439	37.212.211	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad pero no se	Se encuentra en la fila 158 columna R del formato F9

Numero de Radicado	Clase de proceso	Despacho que lo adelanta	Pretensión	Cuantía Provisión Conciliada OAJ/Secretaría General	Ánalisis CGR	Ánalisis CORMAGDALENA
					encontró registro en formato F9	
1100133430612 0200013500	CONTROVERSIAS	Juzgado 61 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá	469.657	411.833	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad pero no se encontró registro en formato F9	Se encuentra en la fila 123 columna R del formato F9
	ORDINARIO LABORAL	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	112.279.945	118.937.425	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad pero no se encontró registro en formato F9	Se encuentra en la fila 146 columna R del formato F9
	ORDINARIO LABORAL	Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena	180.000.000	150.840.000	Tiene provisión en cuadro reporte suministrado por entidad y no se encontró registro en formato F9	Se encuentra en la fila 147 columna R del formato F9
DIFERENCIA ENTRA F9 SIRECI vs Relación de Procesos en Contra (Conciliado)				2.891.229.127		

Fuente. Cormagdalena

Igualmente se pudo establecer que el archivo de Excel que se trasmitió por el aplicativo SIRECI el 25/02/2022 dentro del término, que correspondiente a la rendición de la cuenta en el formato F9 contiene en total 228 filas de procesos judiciales, los cuales son la totalidad de los procesos de la corporación donde se incluyen todos los valores de las provisiones que corresponden a los valores reflejados en los estados financieros de la corporación a 31 de diciembre de 2021, archivo de Excel que se anexa a esta comunicación al igual que el certificado emitido por la Contraloría General del recibido de la información.” (...)

ANÁLISIS RESPUESTA

Una vez verificados el aplicativo SIRECI MODULO DE CONSULTA PRUEBAS de (SIRECI) a corte 31 dic 2021, no se encontró información al respecto de la provisión contable de los procesos que se relaciona en el cuadro, y la columna de provisiones \$9.474.900.000, motivo por lo cual no se desvirtúa la observación validándose como hallazgo en los mismos términos que fue trasladado.

HALLAZGO Nro. 5. PROVISIÓN CONTABLE EN PROCESO JUDICIAL (A)

Del análisis de la información suministrada por la entidad correspondiente a los procesos en contra de Cormagdalena, vigencia 2021, se evidenció que el radicado de controversia Nro. 08001333100920000265500 no cuenta con Provisión Contable.

La Resolución 353 del 1 noviembre de 2016, por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales interpuestos en contra de la entidad. Establece al tenor de los siguientes artículos: (Subrayado fuera texto)

“Artículo 7o. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de perdida, del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

- a) *Si la probabilidad de perdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.*
- b) *Si la probabilidad de perdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.*
- c) *Si la probabilidad de perdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicara al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.*
- d) *Si la probabilidad de perdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrara el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información.*

Artículo 8o. Otras reglas:

- a) *Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y reflejarse como nota a los estados financieros.*
- b) *Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.*
- c) *Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.*
- d) *En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente*

teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades e) (...)"

"Artículo 100. Informar al área financiera. Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso deberá informar al encargado del área financiera sobre el valor a registrar como provisión contable o como cuenta de orden en los estados financieros de la entidad".

Igualmente, el Decreto 1069, artículo 2.2.3.4.1.10 Funciones del apoderado, establece: *"4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin."

Del análisis de la información suministrada por la entidad correspondiente a los procesos en contra de Cormagdalena, vigencia 2021, calificados con riesgo ALTO se evidenció que el radicado de controversia Nro. 08001333100920000265500 no cuenta con Provisión Contable.

Situación originada por debilidades en aplicación del Marco Normativo sobre Provisiones, del seguimiento del nivel de riesgo y probabilidad de perdida procesal y registro de la provisión cuando se requiere, lo cual genera posible riesgo de pago de intereses moratorios por no contar oportunamente con la totalidad de los recursos previstos para la cancelación pago ante un eventual fallo en contra.

Tabla Nro. 11 Radicado de controversia No 08001333100920000265500

Numero de Radicado	Despacho que lo adelanta	Cuantía de la pretensión	Cuantía Provisión Conciliada OAJ/Secretaría General	OBSERVACIÓN CGR
08001333100920000265500	Juzgado 09 Administrativo de Barranquilla	0,000	0,000	<u>No cuenta con provisión</u>

Fuente. Equipo Auditor

RESPUESTA

(...) "Respecto al proceso Nro. 08001333100920000265500 (el cual data del año 2000) corresponde al medio de control de controversias contractuales, pero al examinar la plantilla parametrizada con base en la cual se incorporaron los valores de provisión contable en Sistema EKOGUI, se constató que el valor arrojado fue cero "0". Debemos resaltar que los abogados no pueden alterar el resultado de la plantilla, el cual es automático. En todo caso,

respetuosamente debemos indicar que esta Corporación considera que no existe “riesgo de pago de intereses moratorios por no contar oportunamente con la totalidad de los recursos previstos para la cancelación pago ante un eventual fallo en contra”, debido a lo siguiente:

- a. *Teniendo en cuenta el índice de condenas de la entidad, la cuantía del proceso y el monto de la apropiación del rubro de sentencias y conciliaciones —el cual para vigencia 2022 ascendió a \$2.019.863.891 y 2021 ascendió a \$3.065.572.378, se estima que una eventual condena no generaría causación de intereses más allá de los plazos fijados por el artículo 192 del C.P.A.CA. y lo que se tarde la Dirección de Impuestos y Aduanas en realizar la inspección tributaria de que trata el artículo 29 de la Ley 344 de 1996.”*

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor no comparte los argumentos de defensa respecto al radicado 08001333100920000265500, dado que, al analizar el estudio de riesgo allegado realizado durante 2020, este proceso, luego de tener en cuenta los criterios establecidos previamente para la calificación de este, se señala que su calificación fue alta, se arrojó una cuantía, y se señala también en el cuadro de estudio Contingencia: Provisión contable.

Por lo anterior, se considera que el proceso de controversia radicado 08001333100920000265500 con probabilidad alta de riesgo de pérdida, de acuerdo con el estudio del riesgo realizado por la entidad no se desvirtúa con los argumentos expuestos y se validad como hallazgo administrativo.

HALLAZGO Nro. 6. GESTIÓN AMBIENTAL DRAGADO URGENCIA MANIFIESTA PRESUPUESTO PAGA (A)

El PAGA como instrumento técnico de manejo ambiental y social de aplicación a la Guía establecida, se consideró solo para el contrato número 0-256-2021, mientras que este no fue desarrollado en el contrato número 0-280-2021,

Según Decreto 769 del 22 de abril de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 1º compilado en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, estableció dentro del listado de las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, en el modo acuático-fluvial, las obras de dragado fluvial de mejoramiento, dentro de las que no requieren de licencias ambientales; no obstante, según artículo 3º compilado en el artículo 2.2.2.5.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el interesado en su ejecución deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

En la ejecución de los contratos de obras prioritarias de dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla por urgencia manifiesta adelantados por Cormagdalena, con la firma European Dredging Company Sucursal Colombia - EDC S.A., el PAGA como instrumento técnico de manejo ambiental y social de aplicación a la Guía establecida, consideró solo el programa de seguimiento y monitoreo de calidad de agua y sedimentos, para el contrato liquidado y pagado número 0-256-2021, mientras que este no fue desarrollado en el contrato en liquidación número 0-280-2021. Sin que medien razones suficientes de no haber sido considerado en la oferta de servicios y en el presupuesto oficial, el tener en cuenta sus costos para la gestión, ajuste y ejecución, bien sea contenidos en los ítems de obra o en la verificación de cuales responsabilidades harían parte del AIU por duración de la actividad, con lo cual se impidió el desarrollo de los programas de manejo ambiental estructurados en la Guía Ambiental de Proyectos subsector marítimo y fluvial, considerados a partir de la caracterización de la línea base del área de influencia del proyecto, la normativa ambiental y los potenciales impactos ambientales identificados sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico durante el dragado de mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, y su seguimiento y calificación por la Interventoría integral, con el objetivo de no omitir aspectos esenciales que generen consecuencias negativas que a mediano y largo plazo afecten la calidad de las obras y su entorno, configurándose en un hallazgo administrativo.

RESPUESTA

“La ley 1682 de 2013 (noviembre 22) - Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias señala:

ARTÍCULO 44. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental:

- a) Proyectos de mantenimiento;
- b) Proyectos de rehabilitación;
- c) Proyectos de mejoramiento.

Para el debido cumplimiento de la presente disposición, el Gobierno Nacional, que para estos efectos se entiende conformado por los Ministerios de Transporte y Ambiente, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, reglamentará en un término máximo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de expedición de esta ley, el listado de actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte. (Corregido por el art. 5, Decreto Nacional 3049 de 2013.¹)

¹ **Artículo 5º.** Corrígase el inciso 2º del artículo 44 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en el sentido de quitarle el subrayado a la expresión “en coordinación”.

En cumplimiento al citado artículo 44 se expidió el Decreto 769 del 22 de abril de 2014 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte, el cual fue compilado en el Decreto 1076 de 2015 y señala:

“ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Objeto. El presente capítulo tiene por objeto establecer el listado de las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, acorde a los estudios elaborados por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
(Decreto 769 de 2014, art. 1).

(...) ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA el cual contendrá como mínimo:” (Negrita y subraya fuera de texto).

En ese orden, la actividad regulada por el Decreto 769 del 22 de abril de 2014 compilado en el Decreto 1076, que establece el listado de las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, así como la obligación de dar aplicación a las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA, obedece a las actividades de mejoramiento.

Ahora bien, es oportuno precisar que las actividades realizadas bajo los contratos 0-256-2021, y 0-280-2021, correspondieron a actividades de mantenimiento, las cuales no están cobijadas bajo la regulación determinada en el Decreto 769 del 22 de abril de 2014 compilado en el Decreto 1076 de 2015.

También, es oportuno citar el contenido de los informes de intervención correspondientes a los contratos 0-256-2021 y 0-280-2021, a saber:

En el numeral 17.3 del Informe Final de Intervención del contrato Nro. 0-257-2021 (correspondiente a la intervención del contrato 0-256-2021), se señaló lo siguiente:

“El día 13 de septiembre el Contratista realizó monitoreo ambiental como control de la calidad de agua del contrato inmediatamente anterior y que coincide con los sectores intervenidos y con el contrato ejecutado en esta urgencia manifiesta, por lo tanto, al ser el mismo monitoreo la intervención aprueba que se tome este control como referencia.

En este monitoreo se recolectaron 5 estaciones entre el K-2.8 a K+00, K+00 a K02 y K02 a K5+00 y de la zona contemplada para botadero. Se anexa resultados del control de calidad de agua (Ver anexo Nro.14)”

Frente al contrato de obra 0-280-2021, si bien no se estableció el requisito del PAGA, dado que este fue un dragado de mantenimiento, lo cierto es que sí se realizaron actividades de gestión ambiental del proyecto, como se mencionan en el Informe Final del contrato de Interventoría Nro. 0-281-2021, consistentes en:

“PROGRAMA: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Proyecto: Obras prioritarias de Dragado del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, Empresa EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA. Draga Bartolomeu Días. Lapsos de ejecución del 25/11/21 al 12/12/21.

El informe final del componente Ambiente, se encuentra en el ANEXO 1, AMBIENTE.

Generación de residuos sólidos

25/11/2021: Descarga de residuos sólidos (plásticos, residuos de comida, residuos domésticos y desechos operacionales), para un total de 11,5 m3 entregados al operador portuario Serviship Supplier, ver ANEXO 1, AMBIENTE.

11/12/2021: Descargan 18 m3 de residuos sólidos, los cuales fueron entregados al operador portuario Serviship Supplier SAS.

Esta información se presenta en el ANEXO 1, AMBIENTE.

Todos los procesos de manejo y disposición de desechos sólidos y efluentes líquidos, fueron manejados adecuadamente por el contratista, con empresas autorizadas para tal fin.

Abastecimiento de combustible

Los días 6, 8 y 11 de diciembre se hizo la toma de 444, 337 y 438 toneladas métricas de combustible, suministrado por la empresa Quality Bunkers Supply.

Esta información se presenta en el ANEXO 1, AMBIENTE

PROGRAMA: MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Proyecto: Manejo de maquinaria, equipos y vehículos (asociados al dragado de mantenimiento). Se continua con las actividades de mantenimiento a bordo de la draga. Ver ANEXO 1, AMBIENTE.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En términos generales y de acuerdo con el seguimiento realizado por la intervención, el contratista ha desarrollado y dado cumplimiento a los programas ambientales.

Asimismo, en el aspecto ambiental, se ha supervisado los trabajos de forma tal que los mismos se realicen de forma eco amigable, cumpliendo con la legislación que aplica en la materia (...)"

De igual manera en el Informe Final de Interventoría, en lo referente al componente social, se señala lo siguiente:

“A partir de las actividades realizadas por el contratista y que fueron supervisadas por la intervención, se elabora un resumen de los temas más sobresalientes con relación a los aspectos sociales de la obra ejecutada y sobre todo el darle continuidad a cualquier aspecto que haya quedado pendiente del proyecto anterior con EDC en el tema social.

La gestión social atiende básicamente los componentes de lectura territorial, comunicación y divulgación y acompañamiento social, capacidad de mano de obra de la zona y seguimiento de evaluación, sin embargo, EDC no realizó actividades de componente social debido a que en su oferta no se contemplaba este componente, la interventoría se dedicó a darle continuidad a la gestión realizada en el dragado anterior, y sobre todo verificar si había reclamos de parte de los actores sociales para poder responder a dichos planteamientos.

La supervisión y control de las actividades sociales ejecutadas en la obra se realizó a partir de la verificación del cumplimiento de una GESTIÓN SOCIAL, basada en el manejo de las relaciones con todos los actores que tienen que ver con el proyecto, haciendo énfasis en la relación con las comunidades ubicadas en el radio de influencia del proyecto.

Igualmente, se hizo seguimiento de las PQRS del proyecto anterior y no se recibieron nuevas PQRS durante el tiempo de ejecución de este proyecto. Se disponía de un punto de atención a la comunidad y cartelera informativa del proyecto.

Este componente social se presenta en el ANEXO 3 SOCIAL”.

Por su parte, la GUÍA AMBIENTAL DE PROYECTOS SUBSECTOR MARÍTIMO Y FLUVIAL expedida por el INVIAST con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el 2011, indica que pone a disposición de sus usuarios dicha Guía de Manejo Ambiental para proyectos de Infraestructura Marítima y Fluvial- precisando que se entrega un referente técnico cualificado, y señalando en su introducción:

“La Guía es el instrumento técnico de manejo ambiental y social para los proyectos que no requieren de licencia ambiental para su ejecución. En este orden, los contratos se ejecutarán desarrollando el PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), adaptado a las particularidades de cada contrato, en cuanto a su alcance, duración, área de ejecución, características del su entorno social y ambiental, necesidades de intervención de recursos naturales que requieran permisos, licencias o concesiones. De no necesitarse éstos últimos, o no requerir la aplicación de todos los programas y proyectos, se dejará claramente establecido en el formato de radicación MSE-FR-28, con lo cual el seguimiento y control se hará solamente sobre lo declarado por el contratista, con la verificación del interventor. Declaración debe corresponder a un compromiso profesional y ético de adecuada valoración, con el objetivo de no omitir aspectos esenciales que generen consecuencias negativas que a mediano y largo plazo afecten la calidad de las obras y su entorno”. (El formato citado es de uso de la entidad que expidió el documento).

Dicha guía fue acogida por el Decreto 769 del 22 de abril de 2014 compilado en el Decreto 1076 para los proyectos de mejoramiento, sin embargo, no estableció la obligatoriedad para proyectos de mantenimiento.

Considerando que las guías con instrumentos de autorregulación, autogestión, de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico se ha incorporado su elaboración como

un adicional en los proyectos a cargo de la Entidad en aras de garantizar el manejo ambiental de los proyectos, obras o actividades. Ahora bien, frente al contrato 0-280-2021, como se puede observar en el informe de Interventoría, fue atendido de manera implícita al concebir programas ambientales.

Conforme a lo expuesto, la Entidad dio cumplimiento a la normativa ambiental y frente a los potenciales impactos identificados sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico durante el dragado de mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, como se indicó, si se realizó por parte de las intervenciones un seguimiento y control de manejo de la gestión ambiental y social del proyecto.”

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA.

“Frente al contrato de obra 0-280-2021, si bien no se estableció el requisito del PAGA, dado que este fue un dragado de mantenimiento, lo cierto es que sí se realizaron actividades de gestión ambiental del proyecto, como se mencionan en el Informe Final del contrato de Interventoría Nro. 0-281-2021”.

Según el PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), Cormagdalena debe ejecutar para cada contrato, las necesidades de intervención de recursos naturales que requieran permiso como licencias o concesiones según el alcance, duración, área de ejecución, características del entorno social y ambiental. Cormagdalena, frente al contrato 0-280-2021 que afecta directamente una fuente hídrica fluvial, debe garantizar la identificación de los impactos ambientales según la actividad en el área de ejecución.

El PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental) es una herramienta de evaluación integral del medio ambiente, caracterizada por el monitoreo y planes de contingencia de una línea base que comprende la caracterización física, biótica, económica, social y cultural, por tal razón, Cormagdalena debe tener procedimientos propios que garanticen el cuidado del medio ambiente y los requisitos adquiridos con las autoridades ambientales competentes.

Como se evidencia en los datos presentados, Cormagdalena no cuenta con herramientas suficientes que garanticen la ejecución, control y supervisión económico-ambiental y los factores que tienen relevancia a los requisitos mínimos ambientales, que le permitan hacer seguimiento a los insumos ambientales, configurándose en hallazgo administrativo.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados
Estado de Situación Financiera Comparativo 2020-2021

CORMAGDALENA Nit 829.000.127-4 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - 2021							
(EN MILONES DE PESOS)							
ACTIVO	2020	2021	Nota	PASIVO	2020	2021	Nota
código	código	código	código	código	código	código	código
11. Efectivo	\$ 20,573,295	\$ 25,653,400		24. Cuentas por Pagar	\$ 482,717,720	\$ 437,898,065	
1105. Caja	\$ 2,770	\$ 1,081	5.1	2401. Adquisición de bienes y servicios Nulos	\$ 13,087,237	\$ 14,015,439	21.1.1
1110. Depósitos en Instituciones Fines	\$ 20,421,885	\$ 15,459,527	5.1	2403. Transferencias Por Pagar	\$ 64,426,143	\$ 62,536,941	21.1.3
1132. Efectivo de Uso Restringido	\$ 0	\$ 0	5.2	2407. Recursos a Favor de Terceros	\$ 1,112,547	\$ 1,333,370	21.1.5
13. Cuentas Por Cobrar	\$ 155,931,195	\$ 177,126,246	7	2424. Descuentos de Nomina	\$ 149,122	\$ 147,313	21.1.7
1311. Cobros, Tasas e Ingresos no Tributarios	\$ 34,119,849	\$ 37,903,414	7.2	2438. Retención en la Fuente e Impo. Timbre	\$ 323,540	\$ 734,640	21.1.19
1337. Transferencias por cobrar	\$ 100,786,965	\$ 116,530,636	7.2.0	2440. Impuestos, Contribuciones y Tasas x Pagar	\$ 139,687	\$ 1,167,500	21.1.19
1384. Otras cuentas Por Cobrar	\$ 24,426,807	\$ 26,808,300	7.2.1	2445. Impuesto al Valor Agregado - IVA	\$ 341	\$ 341	21.1.20
1385. Cuentas por Cobrar de Oficio Recaudado	\$ 82,285	\$ 85,385	7.2.2	2460. créditos judiciales	\$ 4,130	\$ 4,130	21.1.10
1388. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-\$ 3,886,310	-\$ 4,289,471			\$ 0	\$ 0	21.1.17
19. Otros Activos	\$ 33,217,865	\$ 75,088,546	14 y 16	2480. Otras cuentas Por Pagar	\$ 8,515,135	\$ 8,441,489	
1905. Bienes y Servicios Pag. Por Anticipado	\$ 299,862	\$ 83,246	16	25. Beneficios a los empleados	\$ 365,772	\$ 734,404	22
1906. Avances y Anticipos	\$ 440,843	\$ 635,950	16	2511. Beneficios a los empleados x costo plazo	\$ 365,772	\$ 734,404	22.1
1908. Recursos Entregados en Admón	\$ 30,740,398	\$ 72,491,180	16				
1959. Depósitos Entregados en Cuenta	\$ 1,288,409	\$ 1,033,884	16	27. Provisiones	\$ 22,437,515	\$ 13,335,042	23
1970. Intangibles	\$ 1,908,818	\$ 2,548,034	14 y 14.1	2701. Litigios y Demandas	\$ 9,991,881	\$ 12,995,120	23.1
1975. Amortización Acumulada de Intangibles	-\$ 1,458,895	-\$ 1,783,540	14 y 14.1	2790. Provisiones Diversas	\$ 12,445,634	\$ 985,913	23.4
NO CORRIENTE	\$ 579,358,568	\$ 813,964,606		29. Otros Pasivos	\$ 334,194,545	\$ 337,404,487	24
				2901. Avances y Anticipos Recibidos	\$ 549	\$ 549	24.1
12. Inversiones e Inst. Derivados	\$ 3,717,799	\$ 5,792,625	6	2902. Recursos Recibidos en Administración	\$ 2,327,278	\$ 28,331	24.1
1216. Inversiones en Entidades en Liquidación	\$ 14,908	\$ 14,908	8.2	2910. Ingresos Recibidos por Anticipado	\$ 14,599,654	\$ 5,524,441	24.1
1224. Inversiones de Admón de Líquidos al costo	\$ 542	\$ 322	8.1	2917. Anticipo de Impuestos	\$ 0	\$ 0	24.1
1230. Inversiones en Asociadas Corribetizadas	\$ 3,702,349	\$ 3,777,395	8.2	2960. Otros Pasivos Diferidos	\$ 317,268,965	\$ 331,851,036	
16. Propiedad Planta y Equipo	\$ 56,169,930	\$ 55,872,885	10	TOTAL PASIVO	\$ 482,717,720	\$ 437,898,065	
1605. Terrenos	\$ 10,486,931	\$ 10,486,931	10.2				
1635. Bienes Muebles en Bodega	\$ 0	\$ 0	10.2				
1640. Edificaciones	\$ 4,642,959	\$ 4,842,959	10.1				
1645. Plantas Ductos y Túneles	\$ 56,180	\$ 56,180	10.1				
1655. Maquinaria y Equipo	\$ 0	\$ 0					
1660. Equipo Médico y Científico	\$ 508,022	\$ 2,854,656	10.1				
1665. Muebles Enseres y Equipo de Oficina	\$ 50,082	\$ 50,082	10.1				
1670. Equipo de Comunicación y Computac.	\$ 500,822	\$ 500,822	10.1				
1675. Equipo de Transporte	\$ 6,831,586	\$ 6,931,586	10.1				
1680. Equipo de Comedor Cocina	\$ 0	\$ 0					
1685. Propiedades Planta y Equipo en Concesión	\$ 36,342,836	\$ 36,342,836	10.1 y 10.2				
1688. Depreciación Acumulada	-\$ 6,820,478	-\$ 6,193,386	10.1 y 10.2				
17. Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y culturales	\$ 520,450,939	\$ 554,319,127	11.1	TOTAL PATRIMONIO	\$ 326,214,142	\$ 443,781,943	
1706. Bienes de Uso Público En Construcción Concesiones	\$ 71,508,894	\$ 73,205,126	11.1				
1710. Bienes de Uso Público en Servicios Concesiones	\$ 2,352,998	\$ 2,352,998	11.1				
1711. Bienes de Uso Público en Servicios Concesiones Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público en servicio	\$ 487,543,908	\$ 544,940,779	11.1 y 10.2				
1785. Bienes de Uso Público en servicio Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público en servicio Concesiones	-\$ 88,171	-\$ 117,582	11.1 y 10.2				
1787. Bienes de Uso Público en servicio Concesiones	-\$ 50,884,587	-\$ 68,082,211					
TOTAL ACTIVO	\$ 786,931,983	\$ 881,638,006		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 786,931,983	\$ 881,638,006	

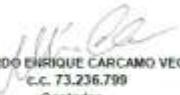
81	DERECHOS CONTINGENTES	\$ 22,531,368	\$ 23,954,810	25	91	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$ 935,435,569	\$ 3,747,045,254	25
8120	Litigios y Mecan. Altern. De Soluc. Conf.	\$ 20,084,066	\$ 21,436,561	25.1.1	9120	Litigios y Mecan. Altern. De Soluc. Conf.	\$ 800,246,311	\$ 3,747,045,254	25.2.1
8128	Garantías Contractuales	\$ 70,948	\$ 70,948	25.1.1					
8190	Otros Derechos Contingentes	\$ 2,447,281	\$ 2,447,281	25.1.1	9190	Otras Responsabilidades Contingentes	\$ 35,189,258	\$ 0	25.2.1
83	DEUDORAS DE CONTROL	\$ 103,565,890	\$ 100,600,424	25	93	ACREDORAS DE CONTROL	\$ 9,478,593	\$ 9,478,593	25
8315	Activos Retirados	\$ 2,318,064	\$ 2,318,064	25.1.1	9308	Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$ 9,454,517	\$ 9,454,517	25.2.1
8347	Bienes Entregados a Terceros	\$ 10,633,800	\$ 12,668,404	25.1.1	9380	Otras cuentas de Control	\$ 24,076	\$ 24,076	25.2.1
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control	\$ 85,613,926	\$ 85,613,926	25.1.1					
89	DEUDORAS POR CONTRA	-\$ 126,168,205	-\$ 124,555,233	25	99	ACREEDORAS PR CONTRA	-\$ 844,914,161	-\$ 3,756,523,846	25
8905	Derechos contingentes por Contra	-\$ 22,602,315	-\$ 23,954,810	25.1.1	9905	Responsabilidades Conting. por Contra	-\$ 935,435,569	-\$ 3,747,045,254	25.2.1
8915	Deudoras de Control por Contra	-\$ 103,565,890	-\$ 100,600,424	25.1.1	9915	Acredoras de Control por Contra	-\$ 9,478,593	-\$ 9,478,593	25.2.1


Firmado
dejándole por
PEDRO PABLO
JURADO DURÁN

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
c.c. 79,937,871
Director Ejecutivo


Firmado
dejándole por
MARCELA GUEVARA OSPINA

MARCELA GUEVARA OSPINA
c.c. 52,257,121
Secretaria General


LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA
c.c. 73,236,799
Contador
T.P. 109378-T



**Estado de Actividad Financiera, Económica,
 Social, Ambiental y Corporativa de 2020-2021**
CORMAGDALENA

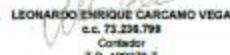
829.000.127-4

Estado de Resultados - Comparativo
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 - 2021

CÓDIGO	CONCEPTO	2020	2021	Nota
	INGRESOS	\$ 127,851,568	\$ 260,041,988	
41	INGRESOS FISCALES	\$ 47,887,703	\$ 64,157,179	28
4110	No Tributante	\$ 47,887,703	\$ 64,157,179	28.1
44	TRANSFERENCIAS	\$ 35,933,958	\$ 174,089,387	28.1.1
4413	Sistema General de Regalías	\$ 29,567,008	\$ 41,201,175	28.1
4420	Otras Transferencias	\$ 6,368,000	\$ 132,808,102	28.1.1
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 44,028,457	\$ 22,695,441	28.1.1
4705	Fondos Recibidos	\$ 43,995,538	\$ 22,222,521	28.1
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	\$ 34,321	\$ 372,921	28.1.1
5	GASTOS	\$ 155,277,629	\$ 185,794,425	29
51	DE ADMINISTRACIÓN	\$ 96,380,559	\$ 132,463,846	29
5101	Sueldos y Salarios	\$ 2,791,389	\$ 2,841,475	29.1
5102	Contribuciones Imputadas	\$ 27,627	\$ 3,078	29.1
5103	Contribuciones Electivas	\$ 706,962	\$ 771,099	29.1
5104	Aportes sobre la Nómina	\$ 134,800	\$ 163,443	29.1
5107	Prestadores Sociales	\$ 1,069,486	\$ 1,142,642	29.1
5108	Gastos de Personal Diversos	\$ 1,400,075	\$ 2,035,375	29.1
5111	Generales	\$ 99,829,172	\$ 128,207,315	29.1
5120	Impuestos Contribuciones y tasas	\$ 359,047	\$ 330,629	29.1
52	DE VENTAS	\$ 0	\$ 0	
5211	Generales	\$ 0	\$ 0	
55	PROVISIÓN AGOTAM. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	\$ 24,986,592	\$ 20,274,084	29.2
5347	Detención cuentas por cobrar	\$ 1,017,026	\$ 804,881	29.2
5360	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	\$ 1,706,672	\$ 1,683,908	29.2
5364	Depreciación de Bienes de Uso Público	\$ 20,350	\$ 29,300	29.2
5366	Amortización de Activos Intangibles	\$ 283,413	\$ 308,004	29.2
5368	Provisión Utilidades y Demandas	\$ 9,596,596	\$ 3,117,047	29.2
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio conociones	\$ 12,026,912	\$ 14,250,793	29.2
54	TRANSFERENCIAS	\$ 31,197,549	\$ 117,549	29.3
5413	Sistema General de Regalías	\$ 0	\$ 0	29.3
5420	Otras Transferencias	\$ 31,197,549	\$ 117,549	29.3
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 2,477,540	\$ 2,197,754	29.4
5507	Desarrollo comunitario y bienestar	\$ 0	\$ 19,275	29.4
5508	Medio Ambiente	\$ 2,477,540	\$ 2,778,475	29.4
57	OPERACIONES INSTITUCIONALES	\$ 646,188	\$ 141,193	29.5
5720	Operaciones de Ente	\$ 646,188	\$ 141,193	29.5
	UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 27,426,271	\$ 108,047,912	
48	OTROS INGRESOS	\$ 21,002,928	\$ 9,664,612	29.6
4802	Financieros	\$ 7,904,091	\$ 5,741,149	29.6
4806	Ajuste por diferencia en cambio	\$ 1,722,051	\$ 3,024,025	29.6
4808	Ingresos Diversos	\$ 11,378,787	\$ 99,437	29.6
58	OTROS GASTOS	\$ 1,916,838	\$ 2,356,445	29.7
5803	Ajuste por Diferencia en Cambio	\$ 0	\$ 458	29.7
5804	Financieros	\$ 1,801,444	\$ 454,238	29.7
5811	Perdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	\$ 26,040	\$ 0	29.7
5890	Gastos Diversos	\$ 80,355	\$ 1,901,780	29.7
5893	Deducciones y descuentos Ingresos fiscales	\$ 0	\$ 0	29.7
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 8,340,181	\$ 112,355,728	


 Firma del Apoderado
 PEDRO PABLO JURADO DURÁN
 c.c. 79.537.371
 Director Ejecutivo


 Firma del Apoderado por
 MARCELA GUEVARA OSPINA
 c.c. 52.257.121
 Secretaria General


 LEONARDO ENRIQUE CARRASCO VEGA
 c.c. 73.234.793
 Contador
 c.p. 11000-222

Estado de Cambios en el Patrimonio
A 31 de Diciembre de 2021

CORMAGDALENA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
a 31 DICIEMBRE de 2021
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	\$ 326,214,142
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2021	\$ 117,567,800
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021	\$ 443,781,943

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	\$ 117,568,206
Capital Fiscal	\$ 0
Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$ 3,127,890
Resultados del Ejercicio	\$ 120,695,910
Impactos por la Transición al Nuevo Marco	\$ 0
Ganancias o perdidas en Inver. de Admon.	\$ 186
Ganancias o Perdidas x Aplic.del Met.de Part.	\$ 0
DISMINUCIONES	\$ 0
Capital Fiscal	\$ 0
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 0
Resultados del Ejercicio	\$ 0
Impactos por la Transición al Nuevo Marco	\$ 0
Superávit por Donación	\$ 0
Superávit por Valorización	\$ 0
Ganancias o perdidas en Inver. de Admon.	\$ 0
Ganancias o Perdidas x Aplic.del Met.de Part.	\$ 0


 Firmado
digitalmente por
PEDRO PABLO
JURADO DURAN

PEDRO PABLO JURADO DURAN
 c.c. 79.937.871
 Director Ejecutivo


 Firmado
digitalmente por
MARCELA
GUEVARA OSPINA

MARCELA GUEVARA OSPINA
 c.c. 52.257.121
 Secretaria General


LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA
 c.c. 73.236.799
 Contador
 T.P. 109378-T


 Preparado:
 Vito Bueno

ANEXO 3. Efectividad Plan de Mejoramiento

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Fecha ejecución de la acción de mejora	¿Hallazgo para validación?	El hallazgo persiste en la vigencia 2021 (SI/NO)?
1	H2-2018 Estados Financieros bajo el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, se realizaron parcialmente las actividades establecidas en el nuevo Marco Normativo, situación que se evidenció, entre otros, en los Grupos de Activos que a diciembre de 2018 ascendían a \$611.909.594.713 representando el 86% del total.	2021/06/30	SI	NO
9	H3- 2018 Revelación en las Notas a los Estados Financieros, la Entidad no reveló la totalidad de los elementos, de conformidad con los criterios específicos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, que por su materialidad requerían presentar una explicación a través de información que aporte valor agregado a los Estados Financieros.	2021/06/30	SI	NO
20	H7-2018 Muelles Flotantes, En visita de campo de la CGR se encontró que los muelles flotantes del municipio de Cantagallo y San Pablo, figuran contablemente y en sistema PCT, por \$67.243.770 y \$122.123.553, evidenciando al momento de la visita se encuentran abandonados e inservibles y no representan utilidad social.	2021/06/30	SI	NO
32	H13 -2018 Depuración de Anticipos, Las cuentas 1906 Avances y Anticipos entregados y la 1908 Recursos entregados en Administración (Aguas de Barrancabermeja, Gestión Energética, CORANTIOQUIA), presentan a 31 de diciembre de 2018 un saldo por \$3.143.048.238, recursos que han sido entregados y no se evidencian gestiones eficientes para aplicar los anticipo.	2021/12/31	SI	NO
33	H14-2018 Exigibilidad de Pagarés, la CONIF ejecutó los proyectos suscribiendo a su vez convenios con los beneficiarios del proyecto y, de otra parte, con los recursos de CORMAGDALENA entregó las plántulas al asociado, al tiempo que asumió los costos para la preparación del terreno, siembra y Silvicultura, existen 45 pagarés, de estos 28 se encuentran vencidos por valor de \$4.152.321.806.	2021/12/31	SI	SI
43	H.1 AVANCES Y ANTICIPOS 12-31-2017 presenta saldo en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados de 2.213.400.000, de los cuales 1.518.776.744 según muestra seleccionada, corresponden a contratos y Convenios ya liquidados y/o ejecutados, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el clausulado de los contratos o convenios en cuanto a la amortización de los anticipos de igual manera existen saldos por depurar y pendientes de Legalizar 657.731.072.	2021/06/30	SI	SI

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Fecha ejecución de la acción de mejora	¿Hallazgo para validación?	El hallazgo persiste en la vigencia 2021 (SI/NO)?
47	H.4 COMODATOS VENCIDOS Los Contratos de Comodato Cormagdalena entrega muelles a Municipios comodatarios y éstos los reciben a título de comodato o préstamo de uso, que ascienden a \$1.255.650.352 presentan plazo de ejecución vencido desde 2 a 6 años, sin que hayan sido prorrogados o liquidados por parte de CORMAGDALENA, así mismo no se observan las gestiones adelantadas para el retorno de los respectivos bienes, y la incorporación al Activo de la entidad.	2021/06/30	SI	SI
67	H.14 REZAGO PRESUPUESTAL Cormagdalena a la fecha no ha realizado las acciones para la recuperación de los recursos y/o para legalización de los convenios Convenio 1-115-1996 suscrito el 30/08/1996. Convenio 1-0030-2006 de 20/12/2006 Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1-0029-2005 el 21/09/2005Contrato 1-013-2013.	2021/06/30	SI	SI
112	H1-2019-PMC- Coherencia y articulación para la construcción de los instrumentos de planeación (POMIN y PMC) por parte de Cormagdalena y CAR's de la Jurisdicción de la Cuenca río Magdalena. (Cormagdalena y CAR's).	2021/06/30	NO	SI
113	H2-2019-PMC- Pertinencia y cumplimiento de la inversión para la gestión integral de ecosistemas estratégicos y recursos naturales por parte de Cormagdalena.	2021/06/30	NO	SI
115	H4-2019-PMC- (A, D, F). Plan de negocios y plan de siembra para la reforestación productiva de 2.000 hectáreas en el municipio de Barrancabermeja. Cormagdalena.	2021/06/30	NO	SI
116	H5-2019-PMC- (A, D2, IP1) — Control y Seguimiento a ejecución recursos de transferencia de Cormagdalena al municipio de Barrancabermeja. (Cormagdalena y municipio de Barrancabermeja).	2021/06/30	NO	SI
117	H7-2019-PMC- Adecuación de las MINIPTAR's del municipio de Barrancabermeja, con inversión de Cormagdalena. (Cormagdalena y Municipio de Barrancabermeja).	2021/06/30	NO	SI
118	H9-2019-PMC - Monitoreo Biológico-Pesquero (Cormagdalena).	2020/12/31	NO	SI
120	H1-2019 Analizado el Balance General a 31 de diciembre de 2019 y el presupuesto de gastos refrendado mediante el acuerdo de Junta Directiva Nro. 209 del 29-01-2019, se observa que Cormagdalena no efectuó el reconocimiento y registro de la cuenta por pagar a favor de Fiduprevisora, así como la gestión presupuestal de apropiación de dichos recursos producto del Contrato de Encargo Fiduciario para la	2021/03/31	SI	SI

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Fecha ejecución de la acción de mejora	¿Hallazgo para validación?	El hallazgo persiste en la vigencia 2021 (SI/NO)?
	Recuperación de la Navegabilidad del Rio Grande Magdalena 2.			
122	H3-2019 Analizado el Balance General de Cormagdalena a 31 de diciembre de 2019, se evidenció que fueron incorporados a las cuentas 1683 Propiedades, Planta y Equipo en Concesión la suma de \$ 38,342,84 millones y 1710 Bienes de Uso Público en Servicio el valor de \$ 3,159,57 millones sin que efectuase valoración actualizada de estos bienes.	2021/12/31	SI	SI
123	H4-2019 Analizada la custodia de los bienes muebles de la Corporación, se evidenció que no efectuó a 31 de diciembre de 2019, inventario individualizado, sin que se pueda identificar el responsable de cada bien entregado, su estado y custodia.	2021/12/31	SI	SI
124	H5-2019 Analizada las Cuentas por Pagar, se evidencia que Cormagdalena, en la Vigencia 2019, presenta un saldo de Cuentas por Pagar Presupuestales iniciales de \$12.551,43 millones, correspondiente a 295 Cuentas, al cierre de la vigencia Gestiónó el pago y reversión de 126 cuentas, quedando un saldo de 169 cuentas por \$6.889,39 millones.	2021/06/30	SI	SI
126	H7-2019 FINDETER, no evidencia experiencia en actividades de Mantenimiento de Canal Navegable, a su vez, no existe estudio de oportunidad y conveniencia que permitiera contar con un análisis costo-beneficio de excluir la experiencia y capacidad de la planta de la Entidad, considerándose una contratación innecesaria y antieconómica por el concepto de remuneración de la Asistencia Técnica, Administración y Gerencia Integral del Proyecto y su ejecución no genera valor agregado a la Corporación.	2021/06/30	SI	NO
127	H8-2019 Analizado el Balance General a 31 de diciembre de 2019 y la Resolución Nro. 00325 del 1 de noviembre de 2018 por medio de la cual se declara la pérdida de competencia de Cormagdalena para liquidar unos convenios y contratos y efectuar el cobro de unas cuentas por cobrar, se evidenció que la Corporación dejó vencer términos y perdió la competencia para efectuar la liquidación.	2021/06/30	SI	SI
128	H9-2019 De la verificación efectuada a las notas y revelaciones de los Estados Financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2019, se evidenció que éstas no contienen toda la información necesaria.	2021/06/30	SI	NO
130	H11 2019 Una vez revisada la información sobre los procedimientos establecidos por la entidad	2021/06/30	SI	SI

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	Fecha ejecución de la acción de mejora	¿Hallazgo para validación?	El hallazgo persiste en la vigencia 2021 (SI/NO)?
	relacionada con la revelación del deterioro de los activos, ante la falta de mantenimiento de los bienes inmuebles de su propiedad.			
131	H12-2019 Cormagdalena no cuenta con una planta de personal acorde con su actual estructura administrativa coherente con las nuevas realidades y retos adquiridos para el cumplimiento de su misión institucional, que le permita desarrollar un proceso de mejoramiento permanente de planeación y gestión misional.	2021/06/30	SI	SI
132	HALLAZGO Nro. 1 -2020 - DIFERENCIA ENTRE LA CUENTA 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS Y LA PROVISIÓN REGISTRADA EN EKOGUI. (A)	2021/12/31	SI	NO
133	HALLAZGO Nro. 2. PROVISIÓN CONTABLE EN ESTADOS FINANCIEROS CUENTA 2701 – LITIGIOS Y DEMANDAS (A) (D)	2021/12/31	SI	NO
134	HALLAZGO Nro. 3 ACTUALIZACIÓN BIENES DE USO PÚBLICO (A) (D)	2022/06/30	SI	SI
135	HALLAZGO Nro. 4 CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES – VIGENCIA 2020 (A) (D)	2022/06/30	SI	SI
136	HALLAZGO Nro. 5. EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS. (A) (D)	2021/12/31	SI	NO
137	HALLAZGO Nro. 6 PUBLICIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN SECOP. (A) (D)	31/12/2021	SI	NO
138	HALLAZGO 7. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL EKOGUI – (A) (D)	31/12/2021	SI	NO

Fuente. Formato 8 Plan de Mejoramiento

Anexo 4
Relación de Hallazgos

Nro.	HALLAZGO	CONNOTACIÓN					
		A	D	F	P	OI	OBSERVACIÓN
1	HALLAZGO Nro. 1. CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES – VIGENCIA 2021 (A) (D)	X	X				
2	HALLAZGO Nro. 2. INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO (A) (D)	X	X				
3	HALLAZGO Nro. 3. CONTROL INTERNO CONTABLE (A)	X					
4	HALLAZGO Nro. 4 REPORTE DE PROCESOS JUDICIALES EN FORMATO F9 (A)	X					
5	HALLAZGO Nro. 5. PROVISION CONTABLE EN PROCESO JUDICIAL (A)	X					
6	HALLAZGO Nro. 7. GESTIÓN AMBIENTAL DRAGADO URGENCIA MANIFIESTA PRESUPUESTO PAGA (A)	X					
TOTAL HALLAZGOS		6	2	0	0	0	